

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carra a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA LA EMPRESA «DAF, S. A.»

Visto el expediente de Conflicto Colectivo de Trabajo incoado como consecuencia de la ruptura de las negociaciones encaminadas a la firma de un Convenio Colectivo entre la Empresa «Daf, S. A.», y el personal de la misma; y

Resultando que habiéndose celebrado el pertinente acto de conciliación, no se logró acuerdo entre las distintas y contrapuestas posturas mantenidas por las partes.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 en relación con el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977.

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las negociaciones del Convenio no agota las posibilidades de mencionada normativa, dadas las facultades que asisten a la Autoridad Laboral para decidir en aquellos puntos en los que no se logró el acuerdo deseado, a la vista de las circunstancias socio-económicas concurrentes en cada caso y especialmente en lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo de la Empresa «Daf, Sociedad Anónima Española», homologado por este Organismo en 24 de septiembre de 1976 en todo aquello que no resulte modificado por el contenido de los apartados siguientes.

2.º Con efectos de 1.º de julio de 1978 las Retribuciones de Convenio experimentarán un incremento de 216 pesetas mensuales. Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad tendrán ese mismo incremento.

3.º La cantidad destinada a la Ayuda por Estudios para 1978 ascenderá a 480.000 pesetas.

4.º El presente laudo arbitral obligatorio comenzará a regir a todos los efectos con fecha 1.º de julio de 1978, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º y en el

artículo 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Notifíquese la presente Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—  
El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

(G. C.—9.182)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE «CERVEZAS DE MADRID»

Visto el expediente de Convenio Colectivo del grupo de «Cervezas de Madrid»; y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Comisión Deliberante del grupo mencionado, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973, y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que, asimismo, se observa lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre, y que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos

Económicos ha emitido el informe favorable a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del grupo de «Cervezas de Madrid», haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre.

Asimismo, aquellas Empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del precepto mencionado, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—  
El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL GRUPO DE «CERVEZAS DE MADRID»

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito territorial, funcional y personal.*—Las estipulaciones del presente Convenio afectarán a todo el personal de las Empresas dedicadas a la fabricación de cerveza y malta cervecera, que preste sus servicios en los centros de trabajo, que las mismas tengan establecidos o establezcan en el futuro en Madrid y su provincia, sin excepción alguna.

Próximo a finalizar el año, se comunica a los señores SUSCRIPTORES que no hayan renovado aún su suscripción y estén interesados en seguir recibiendo nuestro periódico, que pueden proceder al pago del mismo antes del día 31 de diciembre, bien mediante giro postal en el cual conste claramente nombre y dirección del suscriptor, pasándose por nuestras oficinas de 9 a 2 o por cualquier otro medio que les resulte más fácil, antes de que se suspenda el envío. La tarifa sigue siendo 2.100 pesetas año, 1.050 pesetas semestre y 525 pesetas trimestre.

Podrán adherirse al presente Convenio las Empresas que con centros de trabajo en la provincia de Madrid, se dediquen a la distribución y reparto exclusivamente de cerveza.

A efectos de aplicación del Convenio, las condiciones pactadas en el mismo forman un todo indivisible, y serán consideradas globalmente.

Artículo 2.º *Vigencia, duración y prórroga.*—El presente Convenio entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. No obstante, las tablas salariales, complementos del salario, prestaciones sociales y mejoras pactadas en el mismo, entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 1978, salvo excepciones que se recogen expresamente en el articulado del presente Convenio.

La duración de este Convenio se fija en un año, desde el 1 de julio de 1978 al 30 de junio de 1979. El mismo, se entenderá prorrogado por un año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denunciara con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de su caducidad. La denuncia se deberá efectuar mediante comunicación escrita a la Delegación Provincial de Trabajo u organismo correspondiente, iniciándose las negociaciones a primeros de junio.

Artículo 3.º El cálculo de los beneficios económicos pactados en el presente Convenio ha sido efectuado de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 4.º *Revisión.*—A partir del primero de enero de 1979, serán revisadas las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio, aumentándose a los capítulos y de la forma que a continuación se indica, en el porcentaje de incremento del índice de coste de la vida, fijado por el I. N. de Estadística para los seis últimos meses de 1978 en el conjunto nacional.

a) Las tablas de salario base, plus Convenio, salario total y pagas extraordinarias, serán incrementadas en cada categoría en el porcentaje indicado.

b) La tabla para el cálculo de antigüedad será incrementada, para todas las categorías, con la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje citado anteriormente al montante asignado en dicha tabla a la categoría de oficial 2.º obrero.

c) La tabla para el cálculo de horas extraordinarias será incrementada para todas las categorías en la cantidad que resulte de aplicar el referido porcentaje al montante asignado en dicha tabla a la categoría de oficial 2.º obrero.

d) Las retribuciones económicas pactadas en una cuantía determinada como comisiones de venta y dietas,

también serán incrementadas en igual porcentaje.

e) Las condiciones y compensaciones consolidadas, subirán globalmente en el porcentaje establecido, salvo las contempladas en las Disposiciones Transitorias. Para su distribución por departamentos e individual, deberá darse cuenta de los criterios seguidos al respecto, a los Comités de empresa o delegados de personal.

Artículo 5.º *Comisiones de interpretación.*—Para las funciones de interpretación y arbitraje de la totalidad de los acuerdos del presente Convenio o de los problemas y cuestiones que se deriven de su aplicación, se constituye una Comisión compuesta por ocho vocales en representación de los trabajadores elegidos de entre los componentes de la Comisión deliberadora, si fuera posible, y en su defecto, por otros miembros elegidos por la representación sindical en cada Empresa de entre su personal, y otros ocho vocales que serán elegidos libremente en cada momento en representación de la parte empresarial.

La misión de interpretación y arbitraje atribuida a la misma, no obstruirá en ningún caso la posibilidad de recurso a las jurisdicciones correspondientes. Dicha Comisión quedará domiciliada en Vara de Rey, 7, y se convocará a los siete días siguientes de recibirse petición de interpretación.

## CAPITULO II

### CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 6.º *Conceptos que integran las retribuciones salariales.*—Las percepciones salariales de los trabajadores afectados por el presente Convenio, habrán de estar integradas en los siguientes conceptos:

- a) Percepciones salariales.
  1. Salario base.
  2. Plus Convenio.
  3. Complementos personal del salario.
    - 3.1. Antigüedad.
    - 3.2. Pluses especiales de antigüedad.
    - 3.3. Condiciones o compensaciones particulares.
  4. Plus de nocturnidad.
  5. Plus de turnos rotativos.
  6. Pagas extraordinarias.
- b) Complementos salariales por cantidad o calidad de trabajo.
  1. Horas extraordinarias.
  2. Retribución de festivos trabajados.
  3. Primas o incentivos en general.
- c) Comisiones.

Artículo 7.º *Salario base y plus Convenio.*—Los salarios base y plus Convenio serán los que se establecen por categorías en el anexo A, tablas salariales, columnas 1 y 2.

El salario base y el plus Convenio compondrán el salario del trabajador.

Artículo 8.º *Coefficientes salariales.* En el orden de la más justa distribución de los recursos salariales disponibles, y a que no obstante, se mantengan los estímulos e incentivos necesarios, se establecen unos coeficientes salariales por categorías y por salario total, que figuran en el anexo A, nuevos coeficientes, columna 7, los cuales se aplicarán paulatinamente de acuerdo con las columnas 8, 9 y 10, hasta llegar a los establecidos en la referida columna 7. Anexo que será aplicable a todos los trabajadores incluidos en el presente Convenio.

Artículo 9.º *Antigüedad y pluses especiales de antigüedad.*—Todos los trabajadores fijos afectados por el presente Convenio, disfrutarán de un complemento personal del salario de la forma y cuantía siguientes:

Bienios del 5 por 100 cada uno, en razón a su antigüedad desde la fecha de entrada en la Empresa, con un tope máximo de quince bienios, equivalente al 75 por 100.

Los productores que al primero de enero de 1970 tuvieron consolidado uno o los dos pluses especiales de 7,5 por 100, continuarán disfrutándoles, con lo que el tope máximo, en estos casos especiales, resultará incrementado en el

7,5 por 100 o en el 15 por 100, según si se tuvieran uno o los dos pluses especiales.

Estos porcentajes se irán sumando, y se aplicarán, sobre la tabla para el cálculo de la antigüedad, anexo A, columna 4, de acuerdo con la categoría profesional que en cada momento correspondiera al trabajador.

La fecha por la que viene computándose la antigüedad, a todos los trabajadores ingresados antes de 1 de julio de 1978, incluidos aspirantes, aprendices y becarios, no sufrirá alteración de ninguna clase a efectos del cómputo de antigüedad en razón de este artículo.

Artículo 10. *Plus de nocturnidad.*—Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 10 de la noche y las 6,00 de la mañana, tendrá un incremento en su retribución ordinaria de, al menos, un 20 por 100.

Quien en el período indicado trabaje por tiempo inferior o igual a cuatro horas percibirá este plus únicamente sobre las horas trabajadas. Si el tiempo trabajado en el período entre las 10 de la noche y las 6,00 de la mañana excediera de cuatro horas, lo percibirán por todo el período indicado o por el total de la jornada realizada.

Artículo 11. *Plus de turnos rotativos.*—Aquellos trabajadores que realicen su jornada de trabajo en régimen de turnos rotativos, debidamente autorizados por la autoridad laboral, percibirán un plus de turno rotativo de 1.500 pesetas, por cada una de las semanas trabajadas en los turnos de tarde o noche. A tal efecto se entenderá por turno de tarde o noche cuando al menos la mitad de la jornada de trabajo transcurre entre las 15 y las 22 horas para el turno de tarde, y entre las 22 y las 6,00 horas, para el turno de noche.

La percepción de este plus comenzará a devengarse a partir de 1 de enero de 1979.

Quedan excluidos de la percepción de este plus de turnos rotativos, aquellos trabajadores con turno fijo permanente, aunque sea de tarde o de noche. Las horas extraordinarias no tendrán repercusión alguna en dicho plus, ni proporcional ni parcialmente.

Artículo 12. *Pagas extraordinarias.* Los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutarán de las siguientes pagas extraordinarias: Paga de julio, paga de Navidad, paga de abril, paga de agosto y paga de septiembre.

El devengo de las pagas de julio y Navidad, será en la primera quincena del mes de julio, y en la segunda quincena del mes de diciembre, antes del día 23 de dicho mes, respectivamente.

El devengo de las pagas de abril, agosto y septiembre será en las primeras quincenas de los meses respectivos.

El importe de las pagas de julio y Navidad será de una mensualidad del salario base, plus Convenio y antigüedad, cada una, para el personal técnico, administrativo y subalterno, y para el personal obrero el importe de las mismas será de treinta días cada una por los mismos conceptos salariales.

El importe de las pagas de abril, agosto y septiembre será el que se detalla por categorías en el anexo A, pagas extraordinarias, columna 5.

Para tener derecho a percibir el importe íntegro de estas pagas extras será necesario estar al servicio de la Empresa con doce meses consecutivos de antelación, en la fecha de hacer efectivas cada una de ellas. En caso contrario, será abonadas por dozavas partes, computándose como meses completos las fracciones residuales inferiores a treinta días.

Artículo 13. *Horas extraordinarias.* En la realización de horas extraordinarias se estará a lo establecido en el artículo 23, apartado 4, de la Ley de Relaciones Laborales.

Para el cálculo del importe de las horas extraordinarias, se incrementará el tipo de hora pactada, señalado para cada categoría en el anexo A, tabla horas extraordinarias, columna 6, con el

porcentaje personal de antigüedad, más un incremento de un 50 por 100.

Artículo 14. *Retribución de festivos trabajados.*—Las horas trabajadas en domingo y días de fiesta serán consideradas como extraordinarias, y tendrán todas ellas un incremento del 50 por ciento.

Artículo 15. *Comisión vendedores.* Son aquellas cantidades que perciben los trabajadores adscritos al departamento de reparto o distribución y que consiste en una cantidad fija pactada para cada caja o litro de barril vendido y/o recogido.

Dichos devengos compensan globalmente dos aspectos fundamentales: incentivo de venta e inconvenientes inherentes al desempeño de la función de reparto. Para la percepción de dichas comisiones es necesario cumplir todas las funciones propias del reparto; no obstante, las condiciones de trabajo, para respetar las peculiaridades de cada centro de trabajo, así como la cantidad pactada serán fijadas entre cada empresa y sus trabajadores, con necesaria participación de los Comités de Empresa o delegados de personal respectivos. Dichas condiciones (jornada anual, etc.) deberá ser aceptada por los interesados.

## CAPITULO III

### JORNADA DE TRABAJO

Artículo 16. *Jornada de trabajo.*—La jornada de trabajo durante el período comprendido entre los meses de mayo a octubre de 1979 no sufrirá variación alguna. Quedando para los meses de enero, febrero, marzo, abril, noviembre y diciembre, de la siguiente forma:

Para el personal técnico, obrero y subalterno la jornada será de 42,5 horas semanales de lunes a viernes. Respetando los derechos adquiridos.

Para todo el personal administrativo será de treinta y cinco horas semanales, de lunes a viernes.

La semana en la que un día festivo coincida en lunes o viernes será obligatorio trabajar el sábado, siendo la jornada laboral la vigente actualmente. Cuando el sábado coincida en festivo, se mantendrá la misma jornada vigente a la firma de este Convenio.

Cuando la jornada normal de trabajo se realice de forma continuada se establecerá un período de descanso de treinta minutos, excepto el personal que tenga la jornada de treinta y cinco horas semanales. Dicho período se retribuirá como de trabajo.

En aquellos departamentos que la adaptación de la nueva jornada suponga un grave trastorno en la coordinación y planificación del trabajo en la Empresa, será preceptivo para la aplicación de la misma un estudio conjunto entre la Dirección de cada centro de trabajo y el Comité de Empresa.

Todo el personal que por ordenanza o reglamento, quedase excluido del régimen de la jornada normal de trabajo, se acoplará al mismo régimen de trabajo para no causar trastorno en la coordinación y planificación del mismo en las Empresas, a excepción hecha de las rectificaciones a que hubiera lugar, a tenor de lo dispuesto en los artículos del presente Convenio.

Artículo 17. *Diets.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, apartado 1, de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera, se fija la cuantía de las dietas de 1.500 pesetas y de las medias dietas en 500 pesetas.

Todos aquellos trabajadores que por la Ordenanza Laboral quedasen excluidos de la percepción de dietas, seguirán en las mismas condiciones.

Artículo 18. *Vacaciones.*—Todo el personal disfrutará, sin distinción de grupo o categoría profesional, de un período anual de vacaciones retribuidas de treinta días naturales.

Al objeto de compensar la ineludible necesidad de espaciar las vacaciones a lo largo de todo el año, se establecen unas bolsas de vacaciones a las que tendrá derecho todo trabajador siempre que como mínimo el período disfrutado de vacaciones sea de cinco días

consecutivos, en cuyo caso se aplicará respecto al total de días la proporcionalidad correspondiente. La cuantía de dichas bolsas será:

- a) En los meses de enero, febrero, marzo y noviembre, 8.000 pesetas.
- b) En los meses de abril, mayo, octubre y diciembre, 1 a 15 de junio y 16 a 30 de septiembre, 4.000 pesetas.
- c) En los meses julio, agosto, 15 a 30 de junio y 1 a 15 de septiembre, no se percibirá en ningún caso cantidad alguna.

El devengo de dichas bolsas empezará a ser efectivo a partir de 1 de enero de 1979.

Artículo 19. *Licencias con sueldo.*—Las Empresas concederán licencias con sueldo a sus trabajadores en los casos siguientes y de la duración que se indica:

- a) Diez días por causa de matrimonio del trabajador.
- b) Tres días por alumbramiento de esposa o nacimiento de un hijo.
- c) Tres días por defunción de padres, o padres políticos.
- d) Dos días por defunción de abuelos, nietos, hermanos o cuñados.
- e) Cuatro días por defunción de esposa o hijos del trabajador.
- f) Hasta tres días por operación quirúrgica mayor o enfermedad grave de esposa, hijos, padres, nietos y hermanos.
- g) Dos días por traslado de domicilio.
- h) Un día por matrimonio de padres, hijos o hermanos del trabajador.
- i) Por el tiempo indispensable cuando los trabajadores tengan que atender algún asunto de carácter público impuesto por él y/o disposición administrativa.

En todo caso se entiende que los días a que se hace referencia en este artículo, son días naturales. Si la provincia en que sucedan los hechos que den origen a las licencias anteriormente mencionadas no fuese la misma donde reside habitualmente el productor, los plazos anteriores podrán ampliarse hasta dos días naturales.

El trabajador vendrá obligado a presentar documentos o justificantes legales o médicos que acrediten la existencia de las circunstancias alegadas para la obtención de las anteriores licencias. Caso de comprobarse la falsedad de las causas invocadas, será motivo de sanción según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de las Empresas, sin perjuicio de la pérdida total de retribuciones durante los días de ausencia.

El disfrute de los anteriores permisos se entenderá con derecho a percibir la retribución correspondiente a los conceptos de salario base, plus de Convenio y complementos por antigüedad.

Artículo 20. *Excedencias.*—Para la regulación de las excedencias tanto forzosas como voluntarias, será conforme a lo establecido en las leyes de carácter general, así como en la Ordenanza y en el Reglamento.

## CAPITULO IV

### INGRESOS, SANCIONES Y ASCENSOS

Artículo 21. *Ingresos.*—Para ingresar en las Empresas como trabajador fijo será necesario, aparte de lo que se dispone en las leyes vigentes en materia de contratación, cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar el ingreso mediante formulario establecido al respecto.
- b) Someterse a examen médico y pruebas psicotécnicas o profesionales, que la Empresa considere convenientes, de acuerdo con la categoría y clase de trabajo a desempeñar.
- c) Presentar los documentos requeridos por la Empresa, una vez superadas satisfactoriamente todas las pruebas.

El Comité de Empresa o los delegados de personal serán informados de todos los ingresos que en ella se produzcan.

Para aquellas categorías o puestos que se cubran con personal de fuera,

los hijos y familiares de productores tendrán un cierto trato preferencial.

**Artículo 22. Periodos de prueba.**— Los periodos de prueba se efectuarán según la Ley 16/76, de 8 de abril, sobre Relaciones Laborales o normativa vigente.

**Artículo 23. Contratos de trabajo.**— Todos los contratos de trabajo se harán por escrito de acuerdo con la normativa vigente. Los modelos tipo de contrato se remitirán a los Comités de Empresa, quien estará legitimado para efectuar las reclamaciones oportunas ante la Empresa.

**Artículo 24. Sanciones.**— La imposición de sanciones de carácter muy grave, requerirá la realización de expediente, en el que necesariamente deberá ser citado el trabajador, pudiendo aportar en su descargo las pruebas o testigos que estime oportunos.

Durante el proceso de realización del expediente, el Comité de Empresa podrá recabar cualquier información y aportar las pruebas que estime oportuno antes de efectuarse la sanción definitiva.

En aquellas faltas tipificadas como graves se abrirá una información escrita previa, que será transmitida al Comité de Empresa.

**Artículo 25. Ascensos por capacitación.**— A partir de la entrada en vigor del presente Convenio todos los puestos vacantes o de nueva creación serán cubiertos mediante pruebas de aptitud, las que podrá concurrir todo el personal fijo de las Empresas. Quedan exonerados del presente artículo el personal integrante del grupo directivo, secretario de directores generales y gerentes, cajeros y apoderados, jefe del departamento comercial y subalternos. Todas las categorías comprendidas entre el director gerente y el jefe de servicios forman el llamado grupo directivo.

En el caso de titulados de grado superior o medio, jefes comerciales de sector o inspectores comerciales, si en una primera convocatoria quedase vacante la plaza, la Empresa podrá recurrir a personal ajeno a ella, siendo sometidos estos aspirantes a pruebas similares a los anteriores, pudiendo también el personal de la Empresa concurrir a las mismas.

En las restantes categorías las plazas han de ser cubiertas necesariamente por personal de la Empresa, debiendo ésta realizar las convocatorias necesarias para que así suceda, hasta un máximo de tres, o, en el supuesto de que en la primera convocatoria no hubiera aspirantes, la Empresa la cubrirá libremente. El personal subalterno quedará excluido del presente artículo, pero será elegido dentro de la propia Empresa.

**Artículo 26. Ascensos por antigüedad.**— Se establece un sistema de ascensos por antigüedad, para garantizar una mínima promoción profesional, en base a los años de permanencia en una categoría, dicho sistema, en cuanto a categorías y duración, se indica a continuación:

a) Todos los auxiliares de 2.ª obreros, con una antigüedad de cuatro años en esta categoría ascenderán automáticamente a la categoría superior de auxiliar de 1.ª, sin ningún otro requisito.

b) Todos los inspectores de 2.ª, al mes siguiente de cumplir un año y medio de antigüedad en esta categoría ascenderán automáticamente a inspectores de 1.ª.

Todos los que hayan promocionado en base a lo establecido anteriormente, se comprometen a seguir desempeñando sus funciones habituales y el mismo cometido profesional que tenían en el momento de su promoción.

No obstante, la Empresa vendrá obligada a darles preferencia en el trabajo propio de la categoría adquirida, a tenor de dicha promoción y cursillos de formación, tan pronto ello sea posible.

Las nuevas condiciones económicas, conseguidas por estos ascensos no tendrán retroactividad alguna.

**Artículo 27. Pruebas de aptitud.**— Se han de desarrollar con arreglo a las siguientes normas:

Se constituirá un tribunal en el seno de cada factoría o depósito, compuesto por dos vocales designados por la Dirección, uno de los cuales será el presidente, otros dos vocales designados por el Comité de Empresa, los cuales podrán pertenecer o no al Comité, y un vocal, trabajador fijo de la Empresa, nombrado por la Dirección, de una terna presentada por el Comité. Todos los componentes del tribunal deberán ostentar como mínimo, la misma categoría laboral que corresponda a la vacante a cubrir. El jefe de personal o persona delegada, puede pertenecer, pero con carácter asesor y sin voto.

Todo el programa y las pruebas de aptitud, se confeccionarán por el tribunal examinador.

Todas las pruebas de aptitud que preceptivamente se celebren, se han de puntuar con un máximo de 100 puntos, de los cuales hasta 15 corresponden a la antigüedad, a razón de 0,50 puntos por año de servicio a la Empresa. No se podrán descontar ninguna puntuación en la valoración de las pruebas por conducta laboral que haya sido anteriormente sancionada.

Todo aspirante tendrá derecho, en virtud de la calificación obtenida y no estando conforme con ella, a revisar el examen conjuntamente con el tribunal.

Las pruebas de aptitud han de convocarse con cuatro meses de antelación, debiendo indicarse en la convocatoria el número de plazas a cubrir, la fecha de la celebración de las pruebas de aptitud, así como ejercicios y programas de dichas pruebas.

A fin de garantizar la formación profesional, la Empresa convocará y celebrará en los tres meses anteriores a la celebración de las pruebas de aptitud, curso de formación teórico-práctico, entre todos los aspirantes, impartidos por personal especializado de la Empresa. Dichos cursos teórico-prácticos, tendrán para las clases teóricas una duración mínima de doce horas y una duración máxima de sesenta, impartidas todas ellas fuera de la jornada laboral. Las clases prácticas que se impartirán todas ellas durante la jornada laboral, tendrán una duración mínima de cuatro horas y máxima de treinta. Para los puestos que así lo requieran y antes de los cursillos teórico-prácticos se efectuará un reconocimiento médico previo eliminatorio entre todos los aspirantes.

## CAPITULO V

### PRESTACIONES SOCIALES

**Artículo 28. Premios por años de servicio.**— Al personal que cumplan los veinte, treinta o cuarenta años de servicio ininterrumpido a la Empresa, a partir del 1 de julio de 1978, se le concederá un premio, que se abonará en el mismo mes en que se cumplan los años de servicio, y cuya cuantía será de: a los veinte años de servicio, 20.000 pesetas; a los treinta años de servicio, 30.000 pesetas; a los cuarenta años de servicio, 40.000 pesetas.

**Artículo 29. Ayuda por incapacidad laboral transitoria.**— Todo el personal afectado por el presente Convenio en caso de incapacidad laboral transitoria, derivada de enfermedad común, accidente no laboral, enfermedad profesional o accidente laboral, tendrá derecho a los beneficios que para los trabajadores fijos, establece la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera, en su artículo 40, apartado 2.

**Artículo 30. Ayudas durante el Servicio Militar.**— Los trabajadores fijos que hayan de incorporarse a filas quedarán durante el tiempo de su incorporación en situación asimilada a la de alta, por lo que irán devengando los derechos de antigüedad, escalafón, ascensos y similares que pudieran corresponderles.

Asimismo, estos trabajadores tendrán derecho a percibir durante dicho período una cantidad fija de 5.000 pesetas mensuales, sin distinción de categoría profesional, siempre y cuando no

realizasen ningún tipo de trabajo para las Empresas cerveceras.

**Artículo 31. Premio por nupcialidad.**— Se establece un premio de nupcialidad para todos los trabajadores cuya cuantía será de 500 pesetas.

**Artículo 32. Ayuda por fallecimiento.**— En caso de fallecimiento de un trabajador, independientemente de la liquidación de haberes que legalmente corresponda a sus derecho-habientes, la Empresa abonará a éstos una ayuda para gastos de entierro por un importe de 25.000 pesetas.

Se considerarán derecho-habientes a efectos de percibir la ayuda que se establece, las siguientes personas y en el siguiente orden: viuda, descendientes legítimos, legitimados, naturales, adoptivos menores de dieciocho años o incapacitados para el trabajo, hermanos y ascendientes en primer grado.

Esta percepción sustituirá a las que hubiera establecidas por este concepto por disposición legal.

**Artículo 33. Ropa de trabajo.**— Las Empresas proveerán a cada uno de sus trabajadores, la ropa y calzado suficiente y adecuado para su trabajo.

Las especificaciones respecto a la ropa de trabajo serán las que los respectivos reglamentos de las Empresas, si los hubiere, establezcan.

**Artículo 34. Ayuda por hijos subnormales o minusválidos.**— Se establece por el presente Convenio una ayuda de doce mensualidades, a 2.000 pesetas cada una, por cada hijo subnormal o minusválido. Para la percepción de esta ayuda será preciso presentar los justificantes necesarios, de acuerdo con los baremos que el Ministerio de Sanidad y la Seguridad Social tengan establecidos.

Dichas ayudas entrarán en vigor a partir de 1 de enero de 1979.

**Artículo 35. Complemento de las pensiones por jubilación y viudedad.**— Las bases por las que se registrarán los complementos de las pensiones de jubilación y viudedad serán las que figuran en el anexo B, de este Convenio.

Los complementos a los que se refiere la base 2.ª de dicho anexo, sólo en el caso de que sean inferiores al salario mínimo interprofesional para los jubilados, y en un 65 por 100 de dicho salario para las viudas, se modificarán dichos complementos a partir del 1 de enero de 1979, hasta alcanzar los topes anteriormente mencionados.

## CAPITULO VI

### DERECHOS SINDICALES

**Artículo 36. Información a los trabajadores.**— En aquellas fábricas que cuenten con más de un centro de trabajo con delegados de personal o Comité de Empresa propios, tendrá derecho dos representantes de cada uno de los respectivos Comités, al tiempo suficiente para realizar una reunión trimestral. Los gastos de desplazamiento y alojamiento que ocasionen dichas reuniones, serán en su totalidad por cuenta de la Empresa. A dichas reuniones trimestrales, deberá asistir algún representante del Consejo de Administración, para informar de cuantas cuestiones referentes a la marcha de la Empresa considere oportuno, así como para responder a las preguntas de los representantes de los trabajadores asistentes a dicha reunión. Las informaciones y contestaciones dadas en este tipo de reuniones, sólo podrán publicarse si así se acordase en cada una de ellas.

Los miembros de los Comités de Empresa de todos los centros de trabajo afectados por el presente Convenio, dispondrán libremente de hasta cuarenta horas al mes para cualesquiera actividades sindicales.

El Comité de Empresa o delegados del personal será informado previamente, de los cambios de puestos de trabajo que se produzcan en el seno de las Empresas, cualesquiera que fuesen sus causas.

**Artículo 37. Secciones sindicales.**— Aquellos trabajadores que ostenten algún cargo de representantes de los afiliados a alguna Central Sindical, presente en la Empresa con más de un

5 por 100 de afiliados respecto a la plantilla total, hasta un máximo de uno por ciento de trabajo, dispondrán de hasta cien horas al año, para actividades sindicales propias de su cargo.

Se establece una excedencia, con reserva expresa del puesto de trabajo, para aquellos trabajadores que ostenten cargos sindicales electivos, dentro de cada Sindicato.

Se fija un derecho, para los representantes de las secciones sindicales, de coger permisos no retribuidos de hasta doce días al año.

Cuando las Centrales Sindicales, presentes en su seno, lo soliciten, las Empresas descontarán en la nómina, la cuota correspondiente a cada una de ellas, entregando a cada tesoro respectivo el montante correspondiente.

Las Empresas habilitarán en sitios bien visibles tabloneros adecuados para la exposición de comunicados de índole sindical; antes de la inserción de dichos anuncios para los trabajadores, se deberá informar del contenido de los mismos a un representante de la Empresa. La responsabilidad del contenido de dichos comunicados, recaerá en el Comité, si fuera del Comité, y en los representantes de las secciones, si fueran de algún Sindicato.

Si el contenido de los comunicados de las secciones sindicales hiciera referencia a problemas externos a los trabajadores de la Empresa, la Dirección podrá negar la inserción de dichos comunicados.

Las garantías que corresponderán a los representantes sindicales, tanto del Comité de Empresa, como de las secciones sindicales, serán las que en su momento determinen las leyes respectivas.

**Artículo 38. Asambleas.**— Las Empresas reconocen el derecho a celebración de asambleas en cada centro de trabajo, sin más requisito que la comunicación previa al empresario de la fecha, lugar, hora y orden del día. Estas asambleas se someterán al siguiente procedimiento:

Los trabajadores dispondrán de una hora cada dos meses, que serán inmediatamente anteriores a la terminación de la jornada para la celebración de dichas asambleas.

Fuera de la jornada de trabajo, el Comité de Empresa tiene derecho a convocar dos asambleas al mes. Asimismo, fuera de la jornada de trabajo, las secciones sindicales presentes en la Empresa, pueden convocar a sus afiliados a una asamblea cada dos meses.

Tanto el Comité de Empresa como los representantes de las secciones sindicales, se comprometen a mantener el orden de las asambleas y la integridad de los locales, responsabilizándose de las transgresiones legales que en su caso se produjeran en el desarrollo de las mismas.

La asistencia o no asistencia a las asambleas, no será en ningún caso motivo justificado para la percepción de horas extraordinarias.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.**— El personal que, a partir de la aplicación del presente Convenio, fuera asimilado o ascendido a las categorías de nueva creación, que figuran en el anexo A, tablas salariales, cuales son director gerente, director de servicios, subdirector fábrica, jefe producción, subdirector servicios y jefe de servicios, les será absorbido y compensadas con los salarios correspondientes a estas nuevas categorías todos aquellos complementos personales de salario, como gratificaciones, compensaciones, cargo y mando y conceptos similares, que vinieran percibiendo en su jornada normal de trabajo, durante la situación anterior a la de su asimilación o ascensos a estas categorías.

De todas formas, podrá reconocer situaciones profesionales de dedicación y responsabilidad muy definidas, que por no ser perfectamente asimilables en Convenio, podrán ser negociadas entre Empresa y trabajador, con conocimiento de los respectivos Comités. En todo caso si el salario correspondiente a la nueva categoría a que fuera

asimilado o ascendido el trabajador fuera inferior a la suma de su salario y complemento personal anteriores, se le respetará la condición más beneficiosa.

**Segunda.** Las retribuciones del trabajo, tanto en concepto de salario base como de sus complementos, en cuanto fuesen superiores a los mínimos establecidos con carácter general en este Convenio, pueden ser absorbidos y compensados en su conjunto, y en cómputo anual, con las que se fijan en este referido Convenio.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.**—En relación a las tablas comprendidas en el anexo A del presente Convenio ha de hacerse constar que las categorías que se enumeran en las mismas son meramente enunciativas, no estando obligado ningún centro de trabajo a mantenerlas, sino de acuerdo con la necesidad efectiva del puesto de trabajo.

Por otra parte, la categoría de jefe de servicio, será determinada libremente

por la Dirección de las Empresas. La definición de esta categoría y la aplicación personal será realizada libremente por la Dirección de las Empresas.

**Segunda.**—Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo indivisible, por lo que, si la autoridad laboral no homologara alguno de los pactos contenidos en el mismo, el Convenio quedaría sin eficacia, debiendo ser renegociado en su totalidad.

rección de la Empresa podrá solicitar la presentación de certificación de vida del titular de la pensión cuando el pago no se realice directamente al interesado.

**Base 6.ª** El personal que hubiera causado baja en la Empresa antes de cumplir los sesenta y cinco años, por invalidez, tendrá derecho a percibir el complemento de pensión que le corresponda, una vez cumplida la edad reglamentaria, aplicándose los preceptos de las presentes bases. El salario regulador será el neto percibido durante los doce meses anteriores a su baja por invalidez, de conformidad con lo establecido en la base 3.ª. El complemento será la diferencia necesaria para alcanzar el porcentaje a que tenga derecho, una vez deducidas las pensiones que por cualquier concepto disfrute de la Seguridad Social o del ramo de accidentes.

**Base 7.ª** La Empresa se reserva el derecho a prorrogar, de mutuo acuerdo con los interesados, la edad tope de sesenta y cinco años que se establece en las presentes bases, cuando se trate de productores cuya sustitución ofrezca alguna dificultad, quedando obligado, una vez transcurrido dicho plazo a pagarle un complemento de jubilación del mismo porcentaje que si se hubiera jubilado dentro del plazo reglamentario, si bien los salarios que se computarán serán los de los doce meses anteriores a su cese real.

**Base 8.ª** Las vacantes producidas por la aplicación de estos beneficios podrán amortizarse por las Empresas si alguna de ellas no resultara necesaria de acuerdo con su organización actual, aunque dando cuenta de ello al Delegado de Trabajo para su conocimiento.

**Base 9.ª** Si las edades mínimas de jubilación fueran modificadas por disposición legal, las presentes normas se modificarán automáticamente, en cuanto a la edad se refiere, sustituyendo los sesenta y cinco años por la edad que se implante.

**Base 10.** Las presentes normas están en vigor desde el día 1 de enero de 1970 a todos los efectos y muy especialmente en cuanto a la aplicación de la base 1.ª

**VIUDEDAD**

**Base 11. Condiciones del causante.** Deberán encontrarse, en el momento del fallecimiento, en alguna de las siguientes situaciones:

11.1. Estar percibiendo de la Empresa la pensión complementaria de jubilación.

11.2. Pertenecer a la plantilla de la Empresa con un mínimo de diez años de servicios ininterrumpidos.

**Base 12. Condiciones del beneficiario.**—Deberá reunir los siguientes requisitos:

12.1. Haber contraído nupcias con una antelación mínima de tres años respecto a la fecha del fallecimiento del causante, salvo el caso previsto en el apartado 12.3.2., en que dicha prestación tendrá efecto desde el momento en que se produzca el óbito, sea cual fuere el tiempo transcurrido desde que contrajera nupcias.

12.2. Estar conviviendo con el cónyuge causante ininterrumpidamente, o en caso de separación judicial, que la sentencia firme la reconozca inocente u obligue al marido al pago de indemnización pecuniaria.

12.3. Las viudas deberán encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:

12.3.1. Haber cumplido la edad de cuarenta años.

12.3.2. Estar incapacitada para el trabajo.

12.3.3. Tener a su cargo hijos habidos del causante con derecho a pensión de orfandad de la Seguridad Social.

12.4. Si el beneficiario es varón, para tener derecho al complemento de pensión deberá reunir los siguientes requisitos y señalados en los apartados 12.1 y 12.2., y encontrarse, al tiempo de fallecer su esposa, incapacitado

**TABLA SALARIAL — ANEXO A — PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1-7-78 Y EL 31-12-78**

Categorías	Salario base	Plus Conv.	Total mes día	Tabla Calc. Antig.	Pagas extras	Tabla Cal. horas	Nuevo Coef.	Coef. Aplic. sobre Colum. mes o día	Coef. aplicar Trans. un año	Coef. aplicar Trans. dos años
<b>Directivos, administrativos y técnicos</b>										
Director gerente	57.500,—	39.500,—	97.000,—	37.950	97.000	250,—	3,—	2,81	2,873	2,936
Dtor. servicios . .	53.500,—	37.500,—	91.000,—	36.950	91.000	245,—	2,85	2,63	2,703	2,776
Subtor. fábrica . .	49.500,—	35.500,—	85.000,—	35.950	85.000	240,—	2,65	2,46	2,523	2,589
Jefe producción . .	45.500,—	32.500,—	78.000,—	33.950	78.000	235,—	2,45	2,26	2,323	2,389
Subtor. servicios . .	41.500,—	30.500,—	72.000,—	34.950	72.000	230,—	2,25	2,08	2,136	2,193
Jefe de Servicios	37.500,—	28.500,—	66.000,—	32.940	66.000	525,—	2,05	1,91	1,956	2,002
Titulado G. S. . . .	33.600,—	27.000,—	60.600,—	31.940	60.600	219,17	1,85	1,75	1,783	1,829
Titulado G. M. . . .	30.600,—	24.000,—	54.600,—	26.960	54.600	198,88	1,70	1,58	1,62	1,66
Jefe 1.ª Admón. . . .	29.100,—	23.500,—	52.600,—	24.480	52.600	185,25	1,70	1,52	1,58	1,64
Jefe 1.ª técnico . . .	29.100,—	23.500,—	52.600,—	24.480	52.600	173,65	1,70	1,52	1,58	1,64
Jefe 2.ª Admón. . . .	26.100,—	22.500,—	48.600,—	21.350	48.600	161,09	1,55	1,40	1,45	1,50
Jefe 2.ª técnico . . .	26.100,—	22.500,—	48.600,—	21.350	48.600	151,—	1,55	1,40	1,45	1,50
Ofic. 1.ª Admón. . . .	24.100,—	21.500,—	45.600,—	19.500	45.600	154,15	1,42	1,32	1,353	1,389
Ofic. 1.ª técnico . . .	24.100,—	21.500,—	45.600,—	19.500	45.600	144,49	1,42	1,32	1,353	1,389
Ofic. 2.ª Admón. . . .	21.600,—	20.500,—	42.100,—	17.100	42.100	144,33	1,30	1,22	1,246	1,273
Ofic. 2.ª técnico . . .	21.600,—	20.500,—	42.100,—	17.100	42.100	135,33	1,30	1,22	1,246	1,237
Auxiliar Admón. . . .	19.600,—	19.000,—	38.600,—	15.500	38.600	122,14	1,18	1,11	1,133	1,156
Auxiliar Téc. . . . .	19.600,—	19.000,—	38.600,—	15.500	38.600	114,49	1,18	1,11	1,133	1,156
Aspir. 4.º año . . . .	16.500,—	16.000,—	32.500,—	14.000	32.500	—	0,95	0,94	0,943	0,946
Aspir. 3.º año . . . .	16.000,—	15.000,—	31.000,—	13.000	31.000	—	0,90	0,89	0,893	0,896
<b>Comerciales</b>										
Inspector de 1.ª . . .	24.600,—	21.500,—	46.100,—	20.110	46.100	148,62	1,47	1,33	1,376	1,423
Inspector de 2.ª . . .	24.100,—	21.500,—	45.600,—	18.220	45.600	145,28	1,42	1,32	1,353	1,386
<b>Subalternos</b>										
Subalterno 1.ª . . .	20.600,—	20.500,—	41.100,—	17.000	41.100	125,13	1,35	1,19	1,243	1,296
Subalterno de 1.ª . .	19.600,—	19.500,—	39.100,—	15.730	39.100	111,61	1,25	1,13	1,17	1,21
Subalterno de 2.ª . .	19.100,—	19.000,—	38.100,—	15.500	38.100	111,02	1,15	1,10	1,116	1,133
<b>Obreros</b>										
Oficial 1.ª, jefe de equipo . . . . .	770,—	683,32	1.453,32	19.500	43.600	129,78	1,42	1,26	1,313	1,366
Oficial 1.ª . . . . .	720,—	620,—	1.340,—	17.100	40.200	120,26	1,30	1,16	1,206	1,252
Oficial 2.ª . . . . .	686,66	599,99	1.286,65	16.000	38.600	116,08	1,20	1,11	1,14	1,17
Ayudante . . . . .	630,—	593,32	1.223,32	15.500	36.700	108,01	1,15	1,06	1,09	1,12
Auxiliar de 1.ª . . . .	610,—	584,99	1.194,99	15.300	35.850	105,88	1,10	1,03	1,053	1,076
Auxiliar de 2.ª . . . .	586,66	563,33	1.149,99	15.000	34.500	101,26	1,—	1,—	1,—	1,—
Limpiadora . . . . .	586,66	563,33	1.149,99	15.000	34.500	101,26	1,—	1,—	1,—	1,—
Aprendiz 4.º año . . .	516,66	500,—	1.016,66	14.000	30.500	—	0,90	0,88	0,886	0,893
Aprendiz 3.º año . . .	483,33	483,33	966,66	13.000	29.000	—	0,85	0,84	0,843	0,846
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

**ANEXO B**

**BASES QUE REGULAN LA CONCESION DE LOS BENEFICIOS DE MEJORA DE LAS PENSIONES DE JUBILACION Y VIUDEDAD**

**JUBILACION**

**Base 1.ª Condiciones personales.**—Para acogerse a los beneficios que se reglamentan por las presentes bases es necesario cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

1.1. Pertenecer a la plantilla de la Empresa con un mínimo de diez años de servicios ininterrumpidos.

1.2. Solicitar la jubilación voluntaria para el día mismo en que se cumplan los sesenta y cinco años de edad, con treinta días de anticipación por lo menos.

1.3. Solicitar igualmente la pensión de jubilación a la Mutualidad Laboral, así como el Subsídido de Vejez, si tuviera derecho.

1.4. Jubilarse en la fecha solicitada.

**Base 2.ª Beneficios que se conceden.**—Se trata de un complemento que sumado a la pensión anual de jubilación que tenga derecho a percibir de la Mutualidad Laboral, y el Subsídido de Vejez, en su caso, alcance una cifra

equivalente al tanto por ciento del total de remuneraciones netas reales percibidas en los doce meses anteriores a la jubilación, según se detalla en la

escala que a continuación se señala, teniendo en cuenta los años de servicio prestados a la Empresa como productor fijo.

Años de servicio a la empresa cumplidos	% que ha de alcanzarse sumando la pensión y el complemento
30 años o más . . . . .	100
25 a 29 años . . . . .	95
20 a 24 años . . . . .	85
15 a 19 años . . . . .	75
10 a 14 años . . . . .	60

**Base 3.ª Remuneraciones computables.**—Las percepciones netas correspondientes a los doce meses anteriores a la jubilación que servirán de base para la determinación del complemento de la pensión, serán única y exclusivamente las siguientes:

- 3.1. Salario base.
- 3.2. Complemento por antigüedad.
- 3.3. Plus Convenio.
- 3.4. Gratificaciones extraordinarias. No se tendrá en cuenta, por consiguiente, las horas extraordinarias, plus por trabajos nocturnos, penosos, tóxicos o peligrosos, dietas o compen-

saciones análogas, primas, plus familiar, etc.

**Base 4.ª** El total del complemento anual que resulte de la aplicación de la escala contenida en la base 2.ª se fraccionará en catorce partes iguales. Doce se abonarán por meses naturales vencidos y las dos restantes en Navidad y julio. El pago se efectuará en las oficinas de la Empresa, sin perjuicio de establecer otra forma o lugar de pago, siempre que se solicite razonadamente por el interesado.

**Base 5.ª** Cesará el devengo de los complementos de pensión de jubilación al fallecer el beneficiario. La Di-

B. O. P.

para el trabajo y sostenido económicamente por ella.

Se entenderá por incapacidad para el trabajo, en los casos a los que se refieren los apartados 12.3.2 y 12.4, la de carácter permanente y absoluto que inhabilite por completo para toda profesión u oficio.

Base 13. Beneficios que se conceden.—Son de dos clases, según la situación del causante en el momento del fallecimiento:

13.1. Si el causante estaba percibiendo la pensión complementaria de

jubilación, el beneficiario percibirá el 45 por 100 de ésta en concepto de pensión de viudedad.

13.2. Si el causante no fuera pensionista de jubilación y reuniera en el momento de su fallecimiento los requisitos señalados en el apartado 11.2., el beneficiario tendrá derecho a una pensión complementaria, que, sumada a la que perciba de la Mutualidad Laboral, alcance los siguientes porcentajes de su remuneración neta real, computada según se establece en la base 3.ª

Años de servicio a la empresa cumplidos	% que ha de alcanzarse entre la pensión de la Mutualidad y el complemento
20 o más años .....	45
15 a 20 años .....	40
10 a 15 años .....	30

Base 14. Extinción de los beneficios. Cesará el devengo de la pensión complementaria de viudedad por las siguientes causas:

14.1. Por contraer nuevas nupcias o tomar estado religioso.

14.2. Pérdida o privación de la patria potestad en virtud de alguna de las causas previstas en el Código Civil, o ausencia que implique abandono de los hijos.

14.3. Observar una conducta deshonesta o inmoral.

14.4. Cesar en su incapacidad, si la pensión se otorgó por esta causa, salvo en los casos en que la recuperación tenga lugar después de cumplir cuarenta años la viuda ó sesenta el viudo.

14.5. Por fallecimiento del beneficiario.

Base 15. Las normas relativas a la pensión complementaria de viudedad entrarán en vigor el mismo día que el

presente Convenio y no tendrán efectos retroactivos que excedan del 1 de enero de 1972, aplicándose exclusivamente los beneficios que de ella se derivan sobre las situaciones de viudedad acaecidas a partir de esa misma fecha.

GENERAL

Base 16. Las cantidades que se determinen como complemento de jubilación y viudedad, de acuerdo con las bases anteriores fraccionadas de la forma que se indica en las mismas, se consolidarán durante todo el tiempo del derecho al disfrute en cada una de sus modalidades en la forma correspondiente a cada derecho-habiente, no pudiendo ser afectadas en ningún sentido por la actualización de las pensiones de jubilación y viudedad que periódicamente pueda realizar la Seguridad Social, con efectos desde 1 de enero de 1974.

(G. C.—11.345)

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—11.853)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Sección de Actas y Archivo.—Negociado de Actas

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de urbanización en los subpolígonos P1, P2, P3, P5 y P6 del polígono "Orcasur", de Madrid, presentado por la sociedad "Procasur", adjudicataria del encargo por COPLACO de redacción del mismo.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—11.854) (O.—25.034)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, acordó aprobar definitivamente la delimitación del polígono de expropiación en el sector de San Diego, en el término municipal de Madrid, de acuerdo con el plano que se halla incorporado al expediente y con desestimación de las alegaciones formuladas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—11.855)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: "Graconsa". Domicilio: Calle de Narváez, número 7, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos. Con base al proyecto sobre explotación de aridos en el lecho del río Jarama.

Metros cúbicos: 38.045, con una extracción aproximada de 13.000 metros cúbicos/año durante tres años.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: Desde 1.100 metros aguas arriba del arroyo Arenal de la Casilla, afluente por la margen derecha, hasta el punto situado 2.000 metros aguas abajo del citado arroyo.

Términos municipales: El Molar y Valdetorres del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 62/78-M.)

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—11.856) (O.—25.035)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

"Tartáricos y Derivados, S. A.", representada por don Ramón Pérez de Herrasti y Narváez, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto solicitando autorización para aprovechar 45 litros por segundo de agua del río Tajo, en término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid), con destino a ampliación del circuito de refrigeración de su fábrica que tiene concedidos 83,6 l/seg. y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta

días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Fuentidueña de Tajo las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (14.598/78).

NOTA-EXTRACTO

La toma se modifica la actual, adaptando los dispositivos para 130 l/seg. así como las tuberías de impulsión y retorno. La maquinaria consiste en tres grupos motobomba de 40 CV. para elevar 65 l/seg. a 30 m. cada uno y la tubería de impulsión de fibrocemento de 450 milímetros y la de retorno de 400 mm. con longitudes de 582 y 599 m. respectivamente.

Las obras se ejecutarán en terrenos propiedad de la sociedad peticionaria y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—11.817) (O.—25.015)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 63.487 de registro, correspondiente a 29 de junio de 1977, constituido por el "Banco de Vizcaya", en garantía de "R. F. Española, Sociedad Anónima", en valores, por un nominal de 166.500 pesetas. (Ref. 2.074/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—17.203)

Caja General de Depósitos

Extraviados cinco resguardos expedidos por esta Caja General con los números 481.424, 489.782, 499.508, 508.498 y 517.430 de entrada y 614, 3.352, 7.012, 10.719 y 14.545 de registro, correspondientes a 29 de abril de 1964, 23 de marzo de 1965, 13 de abril de 1966, 22 de abril de 1967 y 8 de marzo de 1968, constituidos por don Antonio Insausti Martínez, en valores, por unos nominales de 7.000 pesetas cada uno. (Ref. 2.358/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—17.209)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 16.929 de registro, correspondiente a 21 de septiembre de 1972, constituido por el "Banco Español de Crédito", en garantía de "Construcciones Zurita, S. A.", en valores, por un nominal de 170.000 pesetas. (Referencia 2.396/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

NOTIFICACION

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa "Tetrac Ibérica, S. A.", actividad obras públicas, que tuvo su último domicilio conocido en plaza Marqués de Salamanca, número 11, Madrid-6, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.835/77, dictada por el ilustrísimo señor D. G. de Trabajo, por un importe de sanción de 150.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18) y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—11.799)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la modificación del Plan General del Area, consistente en modificación del Plan Parcial de la colonia Fin de Semana y Llorente, remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—17.232)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA 2.ª DE ALCALA DE HENARES**

EDICTO

Don José Garrido Hernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona 2.ª de Alcalá de Henares (Florencio Llorente, número 8, Madrid-27).

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar desconocidos, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, párrafo séptimo, del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, ordenando requerir por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a contar del de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

DEUDOR.—CONCEPTO.— CALLE Y NUMERO

**Pueblo: Torrejón de Ardoz**

- Agrano.—O. Conceptos.—Cr. de Barcelona, Km. 19.
- Alimentación y Confitura.—O. Conceptos.—Hierro, s/n.
- César Olmo Piere.—O. Conceptos.—Sauce, 29.
- Ralph.—O. Conceptos.—Base Torrejón.
- Aste Renta.—Sociedades.—Caucho, 8.
- Bebidas Representación, S. A.—Sociedades.—Cañada, s/n.
- Bengar, S. A.—Sociedades.—C. Torrejón a Loeches.
- Carpintería General, S. A.—Sociedades.—Sauce, s/n.
- Catering, S. A.—Sociedades.—Carretera de Ajalvir, 1.
- Coavco, S. A.—Sociedades.—Carretera de Madrid-Barcelona, Km. 12.
- Construcciones Conde Rodríguez.—Sociedades.—Finca Pinarejo.
- Construcciones Metálicas Pymar, S. A.—Sociedades.—Buenafuente, s/n.
- Cooperativa Inelec.—Sociedades.—Granados, 33.
- Creaciones Efer, S. A.—Sociedades.—Fragua, s/n.
- Dula Concord, S. A.—Sociedades.—Juan Hurtado de Mendoza, 5.
- Edifex, S. A.—Sociedades.—Luis Fernández, 24.
- Fomento Industria Mer. Agr.—Sociedades.—Carretera de Barcelona, Km. 23.
- Hukla, S. A.—Sociedades.—Hierro, sin número.
- Iveza.—Sociedades.—Orfebrería, 3.
- Espectáculos Leviar, S. A.—Sociedades.—Generalísimo Franco, 69.
- Metalium, S. L.—Sociedades.—Pinto, número 9.
- Nuevo Club Deportivo Loma.—Sociedades.—Cr. ant. Barcelona, s/n.
- Vimol, S. A.—Sociedades.—Carretera de Loeches, s/n.
- José I. Carmona Díaz.—Cuota Beneficios.—Carretera Barcelona, Km. 21.
- Francisco García Pida.—Cuota Beneficios.—Polígono Industrial, 26.
- M. Angeles Guardia Gómez.—Cuota Beneficios.—Luis Fernández Moreno, 42.
- Illuminado López Casado.—Cuota Beneficios.—Soria, 6.
- Eugenio Melendro Baena.—Cuota Beneficios.—Andrés Rodríguez, s/n.
- Emiliano Mínguez Menéndez.—Cuota Beneficios.—Allendesalazar, 10.
- Andrés Navarro Frutos.—Cuota Beneficios.—Saliente, 7.

Isaac Navarro.—Cuota Beneficios.—Hermanos Rivera, 26.

- M. Luisa Ornila Arrola.—Cuota Beneficios.—Base Aérea.
- Carmen Parra Toledano.—Cuota Beneficios.—Hierro, s/n.
- Rosendo Peña Muñoz.—Cuota Beneficios.—Brújula, s/n.
- Alejandro Sandra.—Cuota Beneficios.—Carretera de Barcelona, Km. 19.
- P. Inogo Valdenebro García.—Cuota Beneficios.—Plaza José Antonio, 11.
- M. Luz Valera González.—Cuota Beneficios.—Avenida del Generalísimo, 8.
- José Vallina Donan.—Cuota Beneficios.—S/c.
- Juan Vergara Flores.—Cuota Beneficios.—Carretera de Loeches, Km. 1.
- Cartonajes Luuy, S. L.—Tráfico Empresas.—Bronce, s/n.
- Encarnación Lázaro Aceves.—Tráfico Empresas.—Solana, 3.
- Matutano Petmilk.—Tráfico Empresas.—Carretera de Ajalvir, 1.
- Justo Muñoz Sánchez.—Tráfico Empresas.—Hospital, 53.
- José M. Pérez Gallego.—Tráfico Empresas.—Factoría Campsa.
- Teodoro Rojas Herrera.—Tráfico Empresas.—General Mola, s/n.
- Tintorería Brucal.—Tráfico Empresas.—Procoinsa.
- Trascón.—Tráfico Empresas.—L. Fernández Moreno, 9.
- Construcciones Fava, S. A.—Transmisiones.—Veredilla, s/n.
- Constr. Inmob. Orba, S. A.—Transmisiones.—Parque Orba, s/n.
- Hova, S. A.—Transmisiones.—Acacia, número 8.
- Isidro Jericó Fernández.—Transmisiones.—General Mola, 26.
- Simón Mira García.—Transmisiones.—Virgen de Loreto, 41.
- Francisco Moll Casares.—Transmisiones.—Curas, 97.
- Mop Servicio Asistencia.—Transmisiones.—Polígono Industrial, s/n.
- Oroplast, S. A.—Transmisiones.—José Colino, 8.
- Polis.—Transmisiones.—Oxígeno, 3.
- T. G. N. Española, S. A.—Transmisiones.—S/c.
- Teseconsa.—Transmisiones.—Brújula, número 23.
- Cresa.—R. Capital.—Polígono Industrial, 59.
- Inmobiliaria Financiera, S. A.—Idal. Licencia Fiscal.—Marquesas Fase, 1.
- Nautronica, S. A.—Idal. Licencia Fiscal.—Carretera de Loeches, Km. 1.
- Maquinaria de Obras y Canteras.—Telégrafos.—Carretera de Madrid-Barcelona, Km. 23.
- Juan L. Marcos Rojas.—Telégrafos.—Base Torrejón.
- Juan Torrente Marín.—Telégrafos.—Carretera de Ajalvir, Km. 7,300.
- Droguería Mari.—Lujó.—Rosas, 12.
- Emilio Núñez Romero.—Lujó.—Curas Torres, 37.
- Venecia.—Lujó.—Plaza Venecia, 2.
- Hijos Ramón Carnicer.—Sociedades.—Carretera de Barcelona, Km. 21.
- Julio Martín Camuñas García.—Tasas.—Virgen de Loreto, 47.
- Ambrosio Mínguez.—Imp. a extinguir.—Plaza San Isidro, 12.
- Angel Sera Alonso.—R. Eventuales.—Parque Orba, 45.
- Restaurante "La Torreta".—R. Eventuales.—Carretera de Loeches, Km. 2,400.
- Madrid, Zona 2.ª de Alcalá de Henares, 20 de junio de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.119)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE MORATALAZ**

EDICTO

Don Ramón Súnico Gener, Recaudador de Hacienda de la Zona de Moratalaz (Avenida de Moratalaz, 121, Lonja, Madrid).

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

comparezcan por sí o por personas que les representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalar domicilio, o quienes les representen, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7, del Reglamento General de Recaudación.

Concepto.—Nombre y apellidos.  
Domicilio

- Tráfico Empresas.—Tremedal Olmedo Olmedo.—Barrio de Moratalaz, 729.
- Cuota Beneficios.—Antonio Fuentes Piedad.—Hacienda de Pavones, 4.
- Varios Conceptos.—Luis Alberto Martínez.—Camino Vinateros, 81.
- Sociedades.—Cooperativa Cdad. Sol, Sociedad Anónima.—San Filemón, s/n.
- Cuota Beneficios.—Manuel Ahumada González.—Camino Cuerda, 126.
- Cuota Beneficios.—Jesús Sáinz Seco.—Plaza Antonio Andrés, 2.
- Cuota Beneficios.—Pedro Sánchez Carmona.—Cristo Guía, 18.
- Cuota Beneficios.—Miguel Sanz Sanz.—Tacona, 73.
- Trabajo Personal.—Victoria Martínez Morales.—Marroquina, 35.
- Cuota Beneficios.—Diego Moclan Fernández.—Prat, 32.
- Lujó.—Manuel Galiana Ros.—Avenida de Moratalaz, 31.
- O. Tesorerías.—Manuel Velasco Jiménez.—Avenida de Moratalaz, 151.
- Lujó.—M. Nieves Paredes Centeno.—Villajimena, 17.
- Transmisiones.—José y V. Pulido Vilches.—Villalmanzo, 12.
- Transmisiones.—J. y uno Ejola Escribano.—Calahorra, 60.
- Transmisiones.—M. C. Fuentes Briquetas.—Pablo Garnica, 14.
- V. Conceptos.—José R. Torre Perell.—Pablo Garnica, 1.
- Sociedades.—Construc. Castiblanque, Sociedad Limitada.—Avenida de Moratalaz, 118.
- Cuota Beneficios.—José L. Palomero Hernández.—Barrio de Moratalaz, 102.
- Transmisiones.—Antonio López López.—Avenida de Moratalaz, 99.
- Sociedades.—Eurodata, S. A.—Marroquina, 65.
- Urbana Catastral.—Pedro González Zurdo.—Lago Lemán, 11.
- Cuota Beneficios.—Antonio Sebastián Martín.—Ambroz, 8.
- Tráfico Empresas.—José J. Pérez Pérez.—Plaza Antonio Andrés, 16.
- Varios Conceptos.—Carmen Martínez Expósito.—Cañada, 10.
- Cuota Beneficios.—José Pascual Pérez Ríos.—Corregidor Juan Francisco de Luján, s/n.
- Sucesiones.—M. J. y cuatro Cascajosa Masete.—Forges, 1.
- Varios Conceptos.—Jesús Sánchez Vázquez.—Hacienda de Pavones, s/n.
- Varios Conceptos.—Manuel Polvorino Jiménez.—Hacienda de Pavones, s/n.
- Tráfico Empresas.—Antonio Ruano del Villar.—Gallegos, 4.
- Varios Conceptos.—Angel Ruiz Cecin.—Avenida de Moratalaz, 185.
- Ministerio de Hacienda.—Miguel Sánchez Alberti.—Cañada, 8.
- Cuota Beneficios.—Julio Rodríguez Virseda.—Vicalvaro Valle, s/n.
- Cuota Beneficios.—Angel Méndez García.—Barrio de Moratalaz, 6.
- Cuota Beneficios.—M. Isabel Moain González.—Barrio de Moratalaz, s/n.
- Varios Conceptos.—J. M. Fernández Jiménez.—Pico Artilleros, 202.
- Trabajo Personal.—José Goyanes Muñoz.—Barrio Moratalaz, polígono G, sin número.
- Trabajo Personal.—Concepción Cano.—Barrio Moratalaz, polígono G, 729.
- Trabajo Personal.—Miguel García Muñilla.—Corregidor J. Pasamonte, 20.
- Cuota Beneficios.—Teodora de Martín Torres.—Barrio de Moratalaz, 142.
- Cuota Beneficios.—Enrique López Romero.—Mercurio, 21.
- Trabajo Personal.—Rafael M. García Bobadilla.—Pz. Munilla, 2.
- Varios Conceptos.—Jesús Peral Abaunza.—Camino Vinateros, 70.

Varios Conceptos.—Benito Blanco Villanueva.—Hacienda de Pavones, s/n.

Cuota Beneficios.—Isidoro Ruiz Serrano.—Barrio de Moratalaz, polígono I, 47.

Trabajo Personal.—Angel Arocha Fernández.—Pico Artilleros, 12.

Trabajo Personal.—Francisca Jiménez Campo.—Pico Artilleros, 12.

Sanidad.—Juana M.ª Goyarzuí.—Corregidor Alonso Tobar, 3.

Sanidad.—Hermanas Carmelitas.—Corregidor Juan Francisco de Luján, 20.

Varios Conceptos.—Angel Hernández Fernández.—Corregidor Juan Francisco de Luján, 53.

Cuota Beneficios.—Miguel Escudero Serrano.—Calahorra, 42.

Tráfico Empresas.—Teresa Gutiérrez Ranera.—Avenida Artilleros, 40.

Tráfico Empresas.—M. Rosario Narro Sotoca.—Corregidor Alonso Tobar, 4.

Ministerio de Obras Públicas.—Herederos de Casto González Martín.—Gregorio López, bloque 32.

Trabajo Personal.—Manuel Prado Soltero.—C. Moratalaz, 849.

Cuota Beneficios.—Antonio Mateos R. Roldán.—Avenida Moratalaz, 39.

Trabajo Personal.—Victor Serván Martínez.—Barrio Moratalaz, polígono XT, número 11.

Tráfico Empresas.—Otel Vizcaino Monti.—Camino Vinateros, 167.

Trabajo Personal.—José Villanueva Rodríguez.—Barrio Moratalaz, 59.

Tráfico Empresas.—Manuela Tarduchy Gómez.—Barrio Moratalaz, 6.

Tráfico Empresas.—Basilia C. Moreno Fernández.—Barrio Moratalaz, 48.

Tráfico Empresas.—Romano Soria.—Arroyo Fontarrón, 45.

Tráfico Empresas.—Margarita Prieto Huerga.—Entrearroyos, 31.

Tráfico Empresas.—Isabel Donoso Guerra.—Avenida Moratalaz, 174.

Tráfico Empresas.—Sagrario Martínez Polo.—Lumbresas, 3.

Cuota Beneficios.—Cándida Ortiz Pedro.—Avenida Artilleros, 12.

Tráfico Empresas.—José Sepúlveda Fernández.—Avenida Artilleros, 29.

Cuota Beneficios.—Amparo Ferrero Díaz.—Cm. Barca, 10.

Tráfico Empresas.—Ricardo Fadrique Agudo.—Pz. Munilla, 8.

O. Tesorerías.—Luciano Rubio Ortiz.—Cm. Vinateros, 108.

Trabajo Personal.—Josephine Boillon.—No consta.

Madrid, 17 de junio de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.069)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE GETAFE 2.ª**

EDICTO

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Getafe 2.ª,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio, tramitados en esta Recaudación contra los contribuyentes que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, fué dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere los artículos 295 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación, con el recargo de apremio del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La anterior providencia podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del citado Reglamento, pudiéndose interponer recursos de reposición, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, si bien la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

No habiendo sido posible la notificación de la transcrita providencia en la

B. O. P.

forma que determina el artículo 99, apartado 2, del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios figurados en los respectivos documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, según lo que preceptúa el artículo 99, apartado 7, del referido Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el "periódico oficial", comparezcan en esta Oficina Recaudatoria, sita en Alcorcón, calle de Porto Cristo, número 1, para darles por personados en los respectivos expedientes, bien por sí o por medio de representantes debidamente autorizado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el citado apartado 7 del artículo 99 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se notifica por el presente edicto la transcrita providencia son todos ellos vecinos de Alcorcón, y los débitos correspondientes a los conceptos, años e importes adeudados que para cada uno se reseña a continuación:

Conceptos. — Apellidos y nombres. — Domicilios. — Años. — Importe por principal más recargos

Urbana. — Rodríguez Vargas, Benjamín. — Polígono Trece, 68. — 1972 al 1977. — 114.092 pesetas.  
Urbana. — Fernández Escribano, Julio heredero. — Polígono Trece, 101. — 1972 al 1977. — 29.916 pesetas.  
Urbana. — Cazorla Navarro, Angel heredero. — Polígono Trece, 102. — 1972 al 1977. — 24.142 pesetas.  
Urbana. — Picado Morgado, Manuel. — Polígono Trece, 103. — 1972 al 1977. — 30.024 pesetas.  
Urbana. — Cerámica San Francisco. — Polígono Trece, 104. — 1972 al 1977. — 25.077 pesetas.  
Urbana. — Cerámica San Francisco. — Polígono Trece, 105. — 1972 al 1977. — 318.048 pesetas.  
Urbana. — Cepas Rivera, Ana María. — Polígono Trece, 107. — 1972 al 1977. — 140.508 pesetas.  
Urbana. — Rodríguez Manzano, Victorino. — Polígono Trece, 130. — 1972 al 1977. — 61.077 pesetas.  
Urbana. — Pérez Beltrán, Angel. — Polígono Trece, 133. — 1972 al 1977. — 49.262 pesetas.  
Urbana. — Alonso Magadán, Luis. — Polígono Trece, 134. — 1972 al 1977. — 66.516 pesetas.  
Urbana. — Castillo Lorenzo, Francisco. — Polígono Trece, 168. — 1972 al 1977. — 89.378 pesetas.  
Urbana. — García Blanco, María. — Polígono Trece, 169. — 1972 al 1977. — 93.054 pesetas.  
Urbana. — Vargas Lorenzo, Emiliana. — Polígono Trece, 172. — 1974-75 y 1977. — 61.512 pesetas.  
Urbana. — Vargas Lorenzo, Emiliana. — Polígono Trece, 174. — 1972 al 1974. — 9.216 pesetas.  
Urbana. — Vargas Lorenzo, Emiliana. — Polígono Trece, 175. — 1974-75 y 1977. — 16.500 pesetas.  
Urbana. — Orgaz Reyes, Enrique. — Polígono Trece, 176. — 1972 al 1977. — 65.697 pesetas.  
Urbana. — Martínez Martínez, Arsenio. — Polígono Quince, W20. — 1972 al 1977. — 141.414 pesetas.  
Urbana. — Sánchez González, Luis. — Polígono Quince, Y20. — 1972 al 1977. — 97.401 pesetas.  
Urbana. — Camplis, S. A. (Victoriana). — Polígono Quince, Z20. — 1972 al 1977. — 102.211 pesetas.  
Urbana. — Blanco Blanco, Victoriana. — Polígono Quince, 26. — 1972 al 1977. — 1.498 pesetas.  
Urbana. — García Blanco, María. — Polígono Quince, 30. — 1972 al 1977. — 22.500 pesetas.  
Urbana. — Torrejón Fernández-Vega, A. — Polígono Quince, 31. — 1972 al 1977. — 1.178 pesetas.  
Urbana. — Lorenzo Gómez, Remedios.

Polígono Quince, 32. — 1972 al 1977. — 18.439 pesetas.  
Urbana. — Lurigados Martínez, Dionisia. — Polígono Quince, 38. — 1972 al 1977. — 27.391 pesetas.  
Urbana. — Lurigados García, Carmen. — Polígono Quince, 112. — 1972 al 1977. — 28.584 pesetas.  
Urbana. — Blanco Blanco, Victoriana. — Polígono Quince, 116. — 1972 al 1977. — 7.452 pesetas.  
Urbana. — García Blanco, María. — Polígono Quince, 117. — 1972 al 1977. — 37.672 pesetas.  
Urbana. — Torrejón Fernández-Vega, Angel. — Polígono Quince, 123. — 1972 al 1977. — 15.334 pesetas.  
Urbana. — Rúa Vargas, Milagros. — Polígono Quince, 126. — 1972 al 1977. — 20.093 pesetas.  
Urbana. — Blanco Blanco, Francisca. — Polígono Dieciséis, Y27. — 1972 al 1977. — 18.301 pesetas.  
Urbana. — Torrejón Fernández-Vega, Angela. — Polígono Dieciséis, 26. — 1972 al 1977. — 15.940 pesetas.  
Urbana. — Torrejón Fernández-Vega, Angela. — Polígono Dieciséis, 31. — 1972 al 1977. — 8.841 pesetas.  
Urbana. — Rodríguez Rodríguez, Benjamín. — Polígono Dieciséis, 68. — 1972 al 1977. — 55.242 pesetas.  
Urbana. — Rodríguez Manzano, Victorino. — Polígono Dieciséis, 86. — 1972 al 1977. — 41.972 pesetas.  
Urbana. — López Moreno, José. — Polvoranca, 45. — 1972 al 1977. — 44.154 pesetas.  
Urbana. — Aguado Mucharras, Angel. — Porto Colón, 4. — 1974 al 1977. — 13.134 pesetas.  
Urbana. — Fernández Villacesa, Antonio. — Porto Colón, 4. — 1974 al 1976. — 8.757 pesetas.  
Urbana. — Blanco Gómez, Eduardo. — Porto Colón, 4. — 1974 al 1976. — 12.696 pesetas.  
Urbana. — García Hurtado, Luis. — Porto Colón, 4. — 1974 al 1977. — 10.966 pesetas.  
Urbana. — Hornero Moreno, Julio. — Porto Colón, 4. — 1974 al 1977. — 9.292 pesetas.  
Urbana. — Labanda Contreras, María Teresa. — Porto Colón, 4. — 1974 al 1977. — 13.134 pesetas.  
Urbana. — Migueleña Jayo, José Luis. — Porto Colón, 4. — 1974 al 1977. — 16.443 pesetas.  
Urbana. — Pinillos Medrano, C. — Porto Colón, 4. — 1974 al 1977. — 12.886 pesetas.  
Urbana. — Peralta Roche, José. — Porto Colón, 4. — 1972 al 1977. — 13.128 pesetas.  
Urbana. — Varela Seijas, Jesús. — Avenida de Portugal, 4. — 1973 al 1976. — 12.438 pesetas.  
Urbana. — Aranda Cerro, Vicente. — Princesa, 25. — 1974 al 1977. — 6.531 pesetas.  
Urbana. — García Pérez, Alberto. — Princesa, 25. — 1974 al 1977. — 3.673 pesetas.  
Urbana. — Cerro Moreno, Carlos. — Princesa, 122. — 1974 al 1977. — 26.702 pesetas.  
Urbana. — Collado Jiménez, Manuel. — Princesa, 122. — 1974 al 1977. — 26.702 pesetas.  
Urbana. — Ginez García, José Néstor. — Princesa, 122. — 1974 al 1977. — 26.702 pesetas.  
Urbana. — Romero Mellado, Visitación. — Princesa, 122. — 1974 al 1977. — 26.702 pesetas.  
Urbana. — Jiménez Criado, José. — Puente deume, 16. — 1974. — 912 pesetas.  
Urbana. — Gil Sochado, Gaudioso. — Sahagún, 22. — 1974 al 1977. — 734 pesetas.  
Urbana. — Rodríguez Armentero, Rufino. — Sahagún, 22. — 1974 al 1977. — 952 pesetas.  
Urbana. — Rodríguez Rodríguez, Benjamín. — Sahagún, 26. — 1972 al 1977. — 2.500.438 pesetas.  
Urbana. — Fonseca Fonseca, Bernardo. — San Blas, 3. — 1972 al 1977. — 6.897 pesetas.  
Urbana. — Bravo García, Gregorio. — San Blas, 3. — 1974 al 1977. — 4.813 pesetas.  
Urbana. — Hernández Recio, José. —

San Blas, 5. — 1972 al 1977. — 35.337 pesetas.  
Urbana. — Rodríguez Rodríguez, Pascual. — San Pablo, 7. — 1972 al 1977. — 9.072 pesetas.  
Urbana. — Verdugo Sánchez, Pablo. — San Pedro, 12. — 1972 al 1977. — 8.914 pesetas.  
Urbana. — Montes López, Amalio. — San Pedro, 31. — 1972 al 1977. — 13.829 pesetas.  
Urbana. — Alonso Gómez, Juan. — San Pedro, 39. — 1973. — 708 pesetas.  
Urbana. — Aranda Rubio, Emilio. — San Roque, 2. — 1973. — 18.145 pesetas.  
Urbana. — Carbonero Carbonero, Anron. — San Roque, 4. — 1972 al 1977. — 16.388 pesetas.  
Urbana. — Industria N. Decoración. — Santa María Blanca, 5. — 1972 al 1977. — 21.066 pesetas.  
Urbana. — Alonso Arroyuelo, Florentino. — Barrio de Torres Bellas, Z. 7. — 1974 al 1977. — 7.801 pesetas.  
Urbana. — Ferrado Sierra, Cándido. — Barrio de Torres Bellas, Z. 7. — 1974 al 1977. — 7.934 pesetas.  
Urbana. — Lázaro Carballera, Juan. — Barrio de Torres Bellas, Z. 7. — 1974 al 1977. — 7.934 pesetas.  
Urbana. — López Felipe, Bernardo. — Barrio de Torres Bellas, Z. 7. — 1974 al 1977. — 7.801 pesetas.  
Urbana. — Sanz Cuenca, Mercedes. — Barrio de Torres Bellas, Z. 3. — 1974 al 1977. — 6.272 pesetas.  
Urbana. — Serrano Chez, Luis. — Barrio de Torres Bellas, Z. 7. — 1974 al 1977. — 7.934 pesetas.  
Urbana. — López Ramírez, Francisco. — Barrio de Torres Bellas, 27. — 1974 al 1977. — 6.864 pesetas.  
Urbana. — Martín Valle, Antonio. — Barrio de Torres Bellas, 27. — 1974 al 1977. — 7.801 pesetas.  
Urbana. — Pelayo Sáez, Cayetano. — Colonia de Torres Bellas, 44. — 1972 al 1977. — 37.039 pesetas.  
Urbana. — Corral Corral, Cipriano. — Veguillas. — 1973 al 1977. — 4.237 pesetas.  
Urbana. — Teba Olid, José. — Zarza, número 8. — 1972 al 1977. — 31.600 pesetas.  
Urbana. — López Ramírez, Vicente. — Barrio de Torres Bellas, Z. 7. — 1974 al 1977. — 6.872 pesetas.  
Urbana. — Madrigal Hortelano, Antonio. — Barrio de Torres Bellas, Z. 7. — 1974 al 1977. — 7.934 pesetas.  
Urbana. — Manjabacas, Manuel. — Barrio de Torres Bellas, Z. 7. — 1974 al 1977. — 7.801 pesetas.  
Urbana. — Martín Uceda, Alfonso. — Barrio de Torres Bellas, Z. 7. — 1974 al 1977. — 6.872 pesetas.  
Urbana. — Peña Manjón, Alejandro. — Barrio de Torres Bellas, Z. 7. — 1974 al 1977. — 7.801 pesetas.  
Urbana. — Salido Líndez, Marcos. — Barrio de Torres Bellas, Z. 7. — 1974 al 1977. — 7.934 pesetas.  
Urbana. — Sánchez Bernal, José. — Barrio de Torres Bellas, Z. 7. — 1974 al 1977. — 7.213 pesetas.  
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Alcorcón, a 27 de junio de 1978. — El Recaudador (Firmado).  
(G.—2.302)

## AYUNTAMIENTOS

### LA ACEBEDA

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se exponen al público, por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.  
Transcurrido este plazo y durante los veinte días hábiles siguientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, se admitirán proposiciones para optar a la misma, con arreglo a los citados pliegos.  
La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación a la hora que se indica para la celebración de la subasta.  
Subasta de pastos de la dehesa boyal "El Carcabón" y "Las Cárcabas las Regueras", por el tipo de 18.000 pesetas, a las doce horas.  
Si esta subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente

hábil de transcurrir diez días hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e igual tipo de tasación.

La Acebeda, 12 de diciembre de 1978.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.838) (O.—25.018)

### TORREJON DE ARDOZ

Don Juan Romero Domínguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico en la calle Solana, 66, con vuelta a calle Hierro, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 7 de diciembre de 1978. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.839) (O.—25.019)

### COLMENAREJO

Este Ayuntamiento procede a contratar, mediante subasta pública, el servicio de recogida domiciliar de basuras, conforme a las siguientes condiciones:

Objeto: Servicio de recogida domiciliar de basuras en el año 1979.

Duración: Año 1979, prorrogable.

Tipo de licitación: 600.000 pesetas.

Forma de pago: Por meses vencidos a razón de 45.000 pesetas mensuales, que serán 60.000 pesetas en los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Caso de rebajar el tipo estos pagos se rebajarán en proporción.

Pliego de condiciones: En la Secretaría municipal.

Garantía provisional: 18.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece horas.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: En la Casa Consistorial, Salón de Actos, el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentaciones de plicas, a las doce horas.

Si resultare desierta la primera subasta se celebrará segunda a los diez días hábiles siguientes, con las mismas condiciones.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., vecino de ..... y domiciliado en ....., con D. N. I. núm. ...., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos de expediente, se compromete a la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras durante 1979, por la cantidad anual de ..... pesetas, así como al cumplimiento de las demás obligaciones previstas, y haciendo constar que el vehículo con que se obliga a tal prestación es de marca ..... y matrícula ..... Declaro que no estoy afectado de incapacidad, ni incompatibilidad para este Contrato.

(Colmenarejo, fecha y firma.)

Colmenarejo, 12 de diciembre de 1978.  
El Alcalde, Dámaso Román.  
(G. C.—11.840) (O.—25.020)

Este Ayuntamiento procede a contratar, mediante subasta pública, la limpieza de la Casa Consistorial y Escuelas Nacionales de esta localidad, conforme a las siguientes condiciones:

Objeto: Limpieza de la Casa Consistorial y Escuelas Nacionales de Colmenarejo.

Duración: Año 1979, prorrogable.

Tipo de licitación: 192.000 pesetas.

Forma de pago: Por meses vencidos de 16.000 pesetas.

Pliego de condiciones: En la Secretaría municipal.

Garantía provisional: 5.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, Salón de Actos, el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos, a las doce horas.

Segunda subasta.—Si resultare desierta la primera, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, de estado ....., vecino de ..... y con domicilio en ..... con D. N. I. ...., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos del expediente, se comprometo a la prestación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial y Escuelas Nacionales de Colmenarejo durante 1979, por la cantidad anual de ..... pesetas, así como al cumplimiento de las demás obligaciones previstas. Declara no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para este Contrato.

(Colmenarejo, fecha y firma.)

Colmenarejo, 12 de diciembre de 1978.  
El Alcalde, Dámaso Román.  
(G. C.—11.840 bis) (O.—25.021)

**ALPEDRETE**

A tenor del artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo, se somete a información pública, por el espacio de treinta días hábiles, la aprobación inicial de la modificación de normas con la inclusión del polígono 31 de este término municipal.

Los interesados podrán formular las oportunas reclamaciones durante la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alpedrete, 13 de diciembre de 1978.  
El Alcalde, Fernando Guillén Velasco.  
(G. C.—11.841) (O.—25.022)

**TORRELODONES**

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1978, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación del proyecto de urbanización de la finca "Montealegre", instado por don Angel Castillejo Carvajal.

Lo que se hace público durante el plazo de un mes para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 41-I del texto refundido de la vigente ley del Suelo.

Torrelodones, 12 de diciembre de 1978.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.843) (O.—25.023)

**ALGETE**

Por el Ayuntamiento de esta Villa, y en su sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1978, a la que acudió el número suficiente de miembros que permanecen al frente de esta Corporación municipal, se tomó entre otros el acuerdo de constituirse en una y por unanimidad municipal voluntaria para el servicio de recogida de basuras y tratamiento, junto con los municipios de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Fuente el Saz del Jarama, Valdetorres, Voldeolmos y Cobena y de esta Villa, y designar a don Jesús Frutos Sanz, como miembro de este Ayuntamiento y en la calidad de Alcalde-Presidente, como representante de la Comisión que ha de redactar los estatutos de la Mancomunidad, los que, una vez confeccionados, serán elevados a este Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento, con arreglo al artículo 216 de la vigente ley del Suelo y demás disposiciones complementarias sobre la materia, y se abre un plazo de información pública de un mes a efectos de oír reclamaciones, si las hubiere, contra dicho acuerdo.

Dado en Algete, a 7 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Jesús Frutos.  
(G. C.—11.844) (O.—25.024)

**COLLADO VILLALBA**

Por parte de don Valentín Ballesteros Arias, como presidente de Urbanización "Peñanueva-IV", se ha solicitado licencia para instalación de club social, bar-restaurante, para la Urbanización "Peñanueva-IV", sita en Cantos Altos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 13 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.845) (O.—25.025)

**TORREJON DE ARDOZ**

Don Manuel Tomás Gonzalez solicita autorización para instalar establecimiento destinado a papelería y juguetería en local sito en calle Hilados, número 20.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 4 de diciembre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—11.846) (O.—25.026)

Don Rafael García Domínguez solicita autorización para instalar papelería, juguetería y venta de prensa diaria en local sito en calle Pozo de las Nieves, número 13, local 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 7 de diciembre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—11.346 bis) (O.—25.027)

**MOSTOLES**

Doña Juana Mena Domínguez solicita autorización para instalar juguetería y confección en calle Las Palmas, 10, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 12 de diciembre de 1978.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.847) (O.—25.028)

Doña Francisca García Cortés solicita autorización para instalar confección interior y exterior en avenida Generalísimo, número 59, pasaje Comercial, puesto 11.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 12 de diciembre de 1978.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.848) (O.—25.029)

**GETAFE**

Solicitado por don Antonio Cruz Fernández licencia para apertura de venta de ultramarinos en puestos 19 y 20 galería alimentación calle Cataluña, 17, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 11 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.849) (O.—25.030)

Solicitado por don Amador Martín Moreno licencia para apertura de un almacén de muebles en calle Huesca, número 10, planta semisótano, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 7 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.850) (O.—25.031)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 24 del corriente mes

de noviembre, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concierto directo convocado para contratar las obras de acceso al Centro de BUP Getafe II y al Centro Preescolar de la avenida de las Ciudades, de esta localidad.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 29 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Santos Angel Cervera Bermejo.  
(G. C.—11.852) (O.—25.033)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanzas de exacciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 30 de noviembre de 1978, para su vigencia a partir del 1.º de enero de 1979, que comprende los siguientes conceptos:

- a) Modificación de tarifas: Ordenanzas:
  - Número 1.—Tasas de administración (artículo 3.º).
  - Número 7.—Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros (artículo 4.º).
  - Número 8.—Tasas por prestación del servicio de matadero (artículo 4.º).
  - Número 16.—Idem por prestación del servicio de inspección de calderas, motores, etc. (artículo 5.º).
  - Número 17.—Idem del servicio de recogida de basuras (artículo 5.º).
  - Número 18.—Idem del servicio de alcantarillado (artículos 3.º y 5.º).
  - Número 22.—Idem por entrada de vehículos (artículo 6.º).
  - Número 25.—Idem por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas (artículo 5.º).
  - Número 28.—Idem por sacas de arenas y de otros materiales (artículo 5.º).
  - Número 29.—Idem por licencia de apertura de establecimientos (artículo tercero).
  - Número 30.—Idem por otorgamiento de licencias urbanísticas (artículo 6.º).
- b) Modificación de otros preceptos. Ordenanzas:
  - Número 7.—Contribuciones especiales (artículo 6.º).
  - Número 15.—Tasas por ocupación de terrenos de uso público (artículo 3.º bis).
  - Número 17.—Idem por prestación del servicio de recogida de basuras (artículos 5.º bis y 6.º).

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
- c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Sebastián de los Reyes, 11 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.837) (X.—8.852)

**VALDEMORILLO**

Durante ocho días, a partir del siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este anuncio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para proceder a la subasta para la adjudicación del servicio de recogida de basuras a los domicilios particulares del casco urbano de esta población.

Que la referida subasta tendrá lugar al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles siguientes al que expire el plazo de los ocho días anteriormente citados, admitiéndose las proposiciones durante el término de los veinte días hábiles citados, a contar desde el siguiente de la terminación del primer plazo y de la publicación de este edicto

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, indistintamente en el último que sea publicado; las pliegos se presentarán en las oficinas municipales en días laborables de trabajo, en el Registro de entrada de documentos, durante dicho plazo de veinte días. La hora de la subasta será la de las doce.

Que de resultar desierta la subasta se celebrará segunda, una vez que hayan pasado diez días después de expirar el referido plazo, en las mismas condiciones que la anterior.

Que el servicio de recogida de basuras a los domicilios particulares del casco urbano de esta población, se realizará con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento y que puede ser consultado por los licitadores.

Que el tipo de licitación es de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 pesetas).

Que para optar a la subasta se deberá presentar solicitud ajustada al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrada, dentro de sobre cerrado, el cual deberá contener, además, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que para contratar señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación municipal. La presentación podrá ser durante el plazo de los veinte días hábiles citados.

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión ....., vecindad ..... (.....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrante en el expediente, se comprometo a la prestación del servicio de recogida de basuras a los domicilios particulares del casco urbano de esta población, con supeditación estricta al pliego de condiciones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja del tipo de licitación de ..... pesetas. Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas exigida como garantía provisional. También se acompaña declaración jurada de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad.

Valdemorillo, 13 de diciembre de 1978.  
El Alcalde, José Partida Ventura.  
(G. C.—11.884-1) (O.—25.039)

**ALCORCON**

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 11 del corriente, han sido aprobados los padrones relativos a recogida de basuras y uso de alcantarillado de los años 1976 y 1977, correspondientes a establecimientos comerciales e industriales.

Los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones, tanto sobre la inclusión como sobre las cuotas asignadas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcorcón, 13 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.842) (X.—8.853)

**VALDEMAQUEDA**

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal el Plan Parcial promovido por la "Unión Resinera Española, S. A.", para el desarrollo del polígono 11 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de este término municipal, denominado "Las Viñas", se somete el mismo al trámite de información pública que señala el artículo 41 de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la ley del Suelo.

Plazo de exposición: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Reclamaciones: Podrán presentarse por escrito cualquier día hábil en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Valdeмаqueda, 7 de diciembre de 1978.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.885) (O.—25.042)



B. O. P.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil doscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la entidad "Dowchemical Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra la entidad mercantil "Plásticos del Centro, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, las dos fincas embargadas a la entidad demandada siguientes:

1.ª Un solar edificable en Talavera de la Reina y su calle de D. Emilio Nieto, 2; ocupa una superficie de 1.210 metros cuadrados. Linda: por su frente, dicha calle; por la derecha y fondo, con resto de la finca de que se segrega, y por la izquierda, finca de don Florentino Galichés Más. Dentro de dicho solar se ha construido una nave, destinada a industria, que ocupa una superficie de 1.203 metros cuadrados. Se compone solo de planta baja, con una altura libre de unos seis metros, excepto una pequeña parte que la expresada, está dividida en dos plantas, que se destinan a oficinas y servicios.

Inscrita en el folio 129 y vuelto del tomo 1.216 del archivo, libro 176 de Talavera, finca 24.667, inscripción primera y segunda.

2.ª Tierra en término municipal de Talavera, barrio de Gamonal, al sitio de "Horcajuelo", de haber una hectárea 65 áreas 53 centiáreas; que linda: al Norte, con finca de don Fabriciano Badajoz; Sur, carretera general de Madrid a Extremadura; Este, con el camino de Las Herencias, y Oeste, finca de don Eusebio Rosado y Gregorio Cabezaolías.

Inscrita en el folio 3 del tomo 1.217 del archivo, libro 38, sección segunda del Ayuntamiento de Talavera, finca número 3.158, inscripción primera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea un millón ciento veinticinco mil pesetas para la primera finca y dos millones seiscientas veinticinco mil pesetas para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.268)

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia nú-

mero dos de esta capital, en los autos número mil seiscientos ochenta de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "First Chicago Popular, S. A.", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, con doña María Vilanova Bielsa, sobre procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada siguiente:

Porción de terreno edificable, sito en la ciudad de Barcelona, barriada de San Martín de Provensals, sección dos, con fachadas a las calles en proyecto de Pujadas y Selva del Mar y al chaflán formado por ambas y a la carretera antigua de Valencia; afecta la figura de un pentágono y mide la superficie de dos mil setecientos cincuenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a 72.961 palmos y 69 décimos, y linda: por su frente, Norte (Noroeste preciso), en línea de 56,50 metros, con calle en proyecto de Pujadas, y en línea de 20 metros, con chaflán que la misma forma con la de Selva de Mar, antes mayor finca de la que se separó; por su espalda, Sur, con la carretera antigua de Valencia; por la derecha, saliendo, Este, con sucesores de Carmen Andreu, y por la izquierda, al Oeste, en una línea de 24,60 metros, con la calle Selva de Mar, antes mayor finca de que procede.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, en esta capital, se ha señalado el día veintisiete de febrero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad que sirvió para la segunda, o sea, de seis millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.261)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil cuatrocientos dieciséis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, S. A.", contra don Rosino Serrano Galán, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de veintidós millones de pesetas, de la finca embargada a dicho demandado, que es la siguiente:

"Urbana, solar número uno de la manzana letra E, en término de Canillas, procedente de la tierra conocida por "Cima del Quinto". Linda: al Oeste, por donde tiene su entrada o fachada principal, en línea de 20 metros, con la calle de Dos Hermanas; por la derecha, al Sur, entrando, en línea de 15,80 metros, con la calle de Agustín Calvo; por la izquierda, al Norte, en línea de 17,34 centímetros, con solar número dos de la propiedad de don Lorenzo Serna, y al Este o espalda, en línea de 20,10 centímetros, con terrenos de la propiedad de don Pedro To-

var. Estas líneas afectan la figura de un cuadrilátero irregular y comprende una superficie de 331,25 metros cuadrados, equivalentes a 4.266 pies cuadrados, que es un edificio industrial de tres plantas. Tiene los mismos linderos del solar en que se halla construido por ocupar la totalidad del mismo, con acceso principal por la calle Servator y también por la calle Agustín Calvo. Tiene 1.000 metros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 17 de Madrid, al tomo 105, libro 70 de Canillas, folio 218, finca 3.578, inscripción tercera".

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día veintinueve de enero del próximo año, a las once de su mañana; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.249)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Compair Ibérica, S. A.", y en su nombre el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra don Juan María Melsio Larragán, en reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día treinta y uno de enero próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente, en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la de Bilbao a que por turno correspondía su conocimiento; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué el de dos millones ciento doce mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral y están a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes

Lonja Sur, o sea situada a la parte Sur o izquierda, entrando, teniendo una superficie de sesenta metros cuadrados, con cuarenta decímetros, y linda: por la de-

recha, entrando, con el portal de la casa donde está enclavada; izquierda y frente, donde se halla construida, y fondo, los herederos de Mariano Murrieta, formando parte de la propiedad horizontal de la casa número tres de la calle de Esteban Bilbao, de Saturce Antiguo. Inscrita en el tomo 2.203, libro 255, folio 230, finca 18.498.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.252)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número ciento cuarenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Auxiliar de Instaladores, S. A.", contra don Félix Pajares Emperador, en reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor demandado, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes:

Un televisor marca "Westinghouse", de 19 pulgadas; una lavadora automática "Kelvinator"; un frigorífico marca "Edesa", una lámpara, compuesta de cinco brazos de bronce, y otras de tres bombonas de cristal; todo ello depositado en poder del propio demandado, vecino de Palencia, y tasado pericialmente en la cantidad de diecinueve mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, el día veinticinco de enero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.259)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Pedro Ibars Balaña, contra doña María Aurora Martín García, propietaria del título comercial "Rocamar", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de treinta y siete mil quinientas pesetas, cantidad que resulta después de hacer la rebaja del veinticinco por ciento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los vestidos embargados en dicho procedimiento y que se hallan depositados en poder de don José Martínez Cabanes, en la calle López de Hoyos, número ciento cuarenta y uno, y que son los siguientes:

Sesenta y ocho vestidos de una sola pieza, de distintos colores, tallas y calidades.

Treinta y dos vestidos de dos piezas, de distintos colores, tallas y calidades.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día treinta y uno de enero del próximo año, a las once de su mañana; previniendo a los licitadores: Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una

cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.271)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Crecom, S. A.", representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Tomás Mayo Fernández, sobre reclamación de treinta y una mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Tomás Mayo Fernández, domiciliado en Málaga, en la calle de Bada, Dos Hermanas, bloque dieciocho, segundo izquierda, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula de Madrid, M-779.894, con motor número FD-012.174 y bastidor número FD-012.466, matriculado en 1969, tasado pericialmente en la suma de ochenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día treinta de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.272)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Chrysler Airtemp Iberica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Ricardo González Linares, sobre reclamación de cuarenta y un mil diecisiete pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Madrid, en la calle del Fresno, uno, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Renault", 12, matrícula M-8464-M.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día 17 de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente,

en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—17.251)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento noventa y tres de mil novecientos setenta y siete-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor García Arroyo, en nombre y representación de "Tapicerías Gancedo, S. A.", contra "Construcciones Azagra Proyectos y Edificaciones, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por lotes, las siguientes fincas:

Lote primero

1.ª Piso A, situado en la planta primera, a la derecha de la salida de los ascensores y escalera del bloque II de la Urbanización Nuevo Habitat, Madrid-35, barrio del Pilar, calle Vereda Ganapanes, número 29, escalera primera, en Madrid. Ocupa una extensión superficial de 73,8 metros cuadrados propia y común de ocho metros 97 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, los dos mayores con armario empotrado, cocina con lavadero y un cuarto de baño. Tiene una sola puerta de entrada y la vivienda cuenta con calefacción y agua caliente centrales, siendo su carpintería exterior metálica y la interior de madera. Linda: por su frente o derecha, con descansillo de escalera y patio de luces, donde da el tendadero de la cocina; derecha, caja y descansillo de escalera y piso B de esta misma planta; fondo, jardín del lindero Oeste del edificio, donde da la terraza del estar-comedor, e izquierda, con patio de luces y piso B de la planta primera, escalera única del portal segundo o número 27. Cuota: 35.741 cienmilésimas por 100. Se forma por división de la número 44.876. Inscrita al tomo 918, libro 616, folio cinco, finca 44.983, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 12.

Lote segundo

2.ª Piso C, situado en la planta primera, a la derecha de la subida de las escaleras e izquierda de los ascensores del bloque II de la Urbanización Nuevo Habitat, Madrid-35, barrio del Pilar, calle Vereda Ganapanes, número 29, escalera primera, en Madrid. Ocupa una extensión superficial de 73 metros ocho decímetros cuadrados propia y común de ocho metros 97 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, con terraza, tres dormitorios, los dos mayores con armarios empotrados, cocina con lavadero y un cuarto de baño. Tiene una sola puerta de entrada y la vivienda cuenta con calefacción y agua caliente centrales, siendo su carpintería exterior metálica y la interior de madera. Linda: por su frente o entrada, con descansillo de la escalera, caja de ascensores y patio de luces donde da el tendadero de la cocina; derecha, descansillo de escalera y piso D de esta misma planta; fondo, con Vereda de Ganapanes, donde da la terraza del estar-comedor; izquierda, con patio de luces y piso C planta primera perteneciente a la escalera segunda de este portal. Cuota: 35.741 cienmilésimas por 100. Inscrita al tomo 918, libro 616, folio 13, finca 44.987, inscripción primera del Registro número 12.

Lote tercero

3.ª Piso A, situado en la planta segunda, a la derecha de la salida de los ascensores y escalera del bloque II de la Urbanización Nuevo Habitat, Madrid-35, barrio del Pilar, calle Vereda Ganapanes, número 29, escalera primera, en Madrid. Ocupa una extensión superficial de 73

metros ocho decímetros cuadrados propia y común de ocho metros 97 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, los dos mayores con armarios empotrados, cocina con lavadero y un cuarto de baño. Tiene una sola puerta de entrada y la vivienda cuenta con calefacción y agua caliente centrales, siendo la carpintería exterior metálica y la interior de madera. Linda: por su frente o entrada, con descansillo de escalera y patio de luces, donde da el tendadero de la cocina; derecha, caja de descansillo de escaleras y piso B de esta misma planta; fondo, jardín del lindero Oeste del edificio, donde da la terraza del estar-comedor; izquierda, con patio de luces y piso B de la planta segunda, escalera única del portal segundo o número 27. Cuota: 35.741 cienmilésimas por 100. Inscrita al tomo 918, libro 616, folio 21, finca 44.991, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 12.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas mil pesetas para el lote primero, un millón setecientas cincuenta mil pesetas para el lote segundo y un millón quinientas mil pesetas para el lote tercero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del lote en que se vaya a tomar parte.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del tipo correspondiente al lote en que se tome parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.260)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que por proveído de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número mil cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-E, seguidos a instancia del "Banco de Levante, S. A.", contra don Segundo Martín Sanz, sobre reclamación de tres millones cuatrocientas veinte mil pesetas de principal, más otras seiscientas mil pesetas de gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de valoración y término de veinte días, el bien inmueble que después se dirá, el que ha sido tasado pericialmente en tres millones doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio Juzgados, enclavado en la plaza de Castilla, el día veinte de enero próximo, a las doce horas, y se registrará por las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, un diez por ciento del precio de tasación, debiendo abonar, el que resulte rematante, el resto entre lo consignado y el total precio del remate en el plazo de ocho días; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda D de la planta novena del edificio sito en Torre vieja, paseo de Juan Antonio Aparicio, número 7. Ocupa 85 metros 85 decímetros cuadrados, de los que 16 metros 36 decímetros cuadrados corresponden a solana y galería. Consta de vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, solana y galería. Linda: al frente, vivienda C de dicha planta, cajas de ascensores y de escalera y patio de luces; derecha, entrando, paseo de Juan Aparicio; izquierda, vivienda E de la misma planta, y fondo, calle de Zoa. Inscrita en el tomo 544 del archivo, libro 40 de Torre vieja, folio 66, finca número 3.907, inscripción primera. Registro de la Propiedad de Orihuela.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.240)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número novecientos ochenta y tres-G de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de don Domingo Escorial Hernández, contra don Julio Seoane Martínez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Piso primero derecha de la casa situada en la calle Angel Hernández (actualmente desaparecida), con vuelta al pasaje de Doña Carlota. Está situada en la planta primera de la casa, sin contar el semisótano. Señalada con el número quince.

Ocupa una superficie registral de setenta y tres metros noventa decímetros cuadrados.

Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo.

Linda: al frente, con caja de escalera; derecha, entrando, con fachada a la calle Angel Hernández (hoy autopista M-30); izquierda, con patio, y fondo, con piso primero derecha del portal de la misma casa, que tiene su entrada por el pasaje de Doña Carlota.

Características:

Vivienda de tipo medio, de unos diez años de antigüedad, en buen estado de conservación, en su primer periodo de vida. El edificio del que forma parte emplea materiales de construcción de calidad standard, y consta de cinco plantas más el semisótano.

Tiene su fachada en ladrillo visto de color, con carpintería exterior metálica y persianas de plástico enrolladas. El portal tiene su puerta de acceso metálico con cristales y tiene portero automático. No tiene ascensor.

La vivienda está solada en parquet de media calidad en zonas nobles y baldosas en cocina y aseo. La carpintería es metálica en cercos y madera en puertas.

Valorado pericialmente en la suma de un millón cuatrocientas setenta y ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad del piso, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, con los que deberá conformarse y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.257)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil cuatrocientos cincuenta de mil novecientos setenta y cinco-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra doña Alfonso Mondeja Simón y de don Gabriel Nieto Baeza, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una librería de madera, color caoba, de tres metros de largo por dos metros de alto, aproximadamente, con dos vitrinas laterales, con puertas de cristal; dos armarios, también laterales, y cuatro cajones en la parte baja y diversos departamentos en el centro. — Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en sky color marrón y almohadones en tela. — Una mesita de centro, con patas labradas, con tapa de mármol de un metro de largo por 0,50 metros de ancha, aproximadamente. — Seis sillas de madera, con respaldo de rejilla y asiento con tela floreada y barnizada en color caoba. — Dos lámparas de un metro de altura, aproximadamente, de sobremesa, con el pie plateado y con pantallas simulando pergamino. — Una lavadora marca "Zanussi", automática, modelo LS-50. — Una cocina marca "Corberó", de gas ciudad, de tres fuegos y horno. — Un frigorífico marca "Corberó" de 380 litros de capacidad, aproximadamente. — Un aparato de televisión marca "Iberia", portátil, de 12 pulgadas, con antena incorporada y U. H. F."

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día primero de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas treinta y tres mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por cien-

to de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don Gabriel Nieto Baeza, calle de Gabriel Lobo, veintisiete, primero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.258)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número novecientos cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se sigue en este Juzgado a instancia de "Coin-Matic, Sociedad Anónima", contra don Adolfo Sánchez Sobrado, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día treinta de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta y seis mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Bienes objeto de subasta

Seis máquinas de juego de tenis en color, marca "Win Blendon".

Dos máquinas de juego para un jugador, "Luck Smile".

Tres máquinas iguales para cuatro jugadores.

Una máquina para un jugador "Running Horse".

Otra máquina idéntica.

Seis máquinas para un jugador, "Up Away"; y

Tres máquinas de jugar al tenis, "Copa Davis".

Dichos bienes están en poder del demandado don Adolfo Sánchez Sobrado, en concepto de depósito, cuyo señor tiene su domicilio en Virgen del Coro, número 15.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.253)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento sumario con el número mil doscientos setenta y tres de mil novecientos setenta y siete-O, promovido por el Procurador señor Moral, en nombre de don Gerardo Ramírez Fernández, contra don Ramón Galve Calve y su esposa doña María del Pilar Natalias García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

En Madrid.—Sita en la calle de Valderribas, número 51.—Piso segundo letra D, escalera derecha, situado en la planta segunda, sin contar la baja y sótano de la escalera derecha. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, oficio, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene cuatro huecos, tres de ellos con una terraza común al patio central y dos, uno de ellos con una terraza, al patio del fondo o de manzana. Linda: al frente, con paso de acce-

so que parte de la escalera derecha y piso letra E de la misma planta y escalera; izquierda, entrando, piso letra C de la misma planta y escalera; derecha, patio del fondo o de manzana; fondo, piso letra C de la misma planta, escalera izquierda. Ocupa una superficie de 113 metros 77 decímetros cuadrados.

Cuota: 1,40 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1.060, folio 160, finca número 45.804, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día diecinueve de febrero del próximo año, a las once de su mañana; haciéndose constar: Que dicha finca sale a subasta en la suma de un millón setecientos mil pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y diario "El Alcázar", así como el tablón de anuncios de este Juzgado, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.263)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta-A de mil novecientos setenta y cinco, instados por la Procurador doña María Luz Albarac Medina, en nombre de don Manuel Gutiérrez Solar, contra don Antonio Domínguez Roldán, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada a dicho ejecutado:

Parcela de terreno en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, al sitio titulado Camino de Vicálvaro, Bosque o Pinar de Chamartín y actualmente Prao Perin, con fachada a la calle particular de María Carmen, hoy llamada Anémonas. Contiene la superficie de 363 metros 27 decímetros cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Este, en línea de 20 metros 50 centímetros, con dicha calle; derecha, entrando, al Norte, en dos líneas en ángulo obtuso, cuya suma es 25 metros, con terrenos de Mayorazgo de Valloca; izquierda, al Sur, en línea recta de 23 metros 25 centímetros, con terrenos de doña María Loreto y doña Carmen Crespo Rodríguez, y fondo, al Oeste, en línea de 14 metros 10 centímetros, con terreno de don Eduardo Núñez.

Esta finca ha sido tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta segunda, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en

la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Antonio Zurita. — El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—17.246)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de instrucción número ocho de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 123 de 1976, por delito de robo, contra José Villa Pérez, se anuncia a la venta en pública subasta y por vez primera y término de veinte días, un televisor marca "Emerson", en blanco y negro y de 21 pulgadas, embargado al aludido procesado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se señala el próximo día 17 de enero de 1979, a las doce horas de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera. Que servirá como tipo para la subasta la cantidad de 18.000 pesetas, en que el televisor de referencia fué valorado pericialmente, y se previene que no se admitirán ofertas que sean inferiores a los dos tercios de esta suma.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Padrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. El televisor de referencia obra en poder del procesado José Villa Pérez, con domicilio en Puerto Lumbreras, número 11, primero A, de esta capital.

Quinta. El total del precio que se ofrezca habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—5.075)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número setecientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de "Pealgar, S. A.", contra don Jesús Gómez de la Borbolla y doña María del Pilar Gómez de la Borbolla, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos fueron embargados como de la propiedad de los demandados los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso que puedan corresponder a don Jesús Gómez de la Borbolla, sobre el negocio en el que se encuentra la sala de fiestas "Morocó", de esta capital, calle del Marqués de Leganés, número siete, cuyo propietario es don Manuel Rodríguez Peñalba.

Habiéndose acordado por proveído del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, expresados derechos de traspaso, señalándose para la celebración del acto el día treinta de enero próximo, y hora de las doce de su ma-

ñana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, piso tercero, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá como tipo para la subasta la suma de cuatro millones de pesetas, en que han sido valorados.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho título, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

**Cuarta**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Quinta**

Que el precio del resto del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél.

**Sexta**

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, según lo dispuesto en el número segundo del artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, y la aprobación del remate de éstos quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.250)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos noventa y siete de mil novecientos setenta y cinco S, a instancia del Procurador señor Feijóo Montes, en representación de "Financiera Comercial e Industrial, S. A.", contra don Antonio Jurado Villanueva y doña Carmen Conde Sánchez, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se establecerán, el siguiente inmueble:

Piso sexto letra D de la calle de La Bureva, número 11, bloque B, polígono Parque Nuevo de Zarzalema, en Leganés. Mide 69 metros. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con el bloque A; izquierda, entrando, con vivienda letra C de igual piso; fondo, con los vientos de terreno no edificado, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno edificable. Inscrito al tomo 2.929, 541 de Leganés, folio 142, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Getafe.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de enero próximo venidero, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se advierte a los licitadores:

**Primera**

Que servirá de tipo para la subasta el de un millón quinientas cincuenta y un mil ochocientas sesenta y seis pesetas en que ha sido justipreciado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

**Segunda**

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del ava-

lúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos han sido suplidos mediante certificación del Registro, estando de manifiesto en Secretaría, así como los autos, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.225)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y tres S, sobre juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en representación de "Griño, S. A.", contra doña Concepción Sánchez Gálvez y su esposo don Hermenegildo Figueras Seco, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, el furgón "Avia" M-779.911, como de la pertenencia del demandado señor Figueras Seco, cuyo vehículo se encuentra precintado en Alcalá de Henares, en la calle Gran Canal, número diez, de dicha población, y que pericialmente ha sido tasado en ochenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de enero próximo venidero, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

**Primera**

Que servirá de tipo para la subasta el de ochenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.264)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos sesenta de mil novecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a instancia de Chrysler Airtem Ibérica, S. A., contra don Antonio Rodríguez Ruiz (TAYDE), domiciliado en calle de Claudio Coello, ciento veintiocho, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día cinco de febrero de mil novecientos se-

tenta y nueve, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones ochenta y dos mil ochocientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que los títulos de propiedad del piso embargado estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana. Piso undécimo letra A, en la undécima planta alta del edificio, bloque uno, en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, calle Seseña, 87, con una superficie construida de 77 metros siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza-tendedero. Linda: al frente, con rellano de ascensor y escalera; por la derecha, entrando, con zona libre y bloque dos de escalera número 87; izquierda, con hueco de ascensor y piso letra D; fondo, con zona de esparcimiento. A este piso le corresponde el cuarto trastero número 40, en planta sótano.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.255)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de menor cuantía a instancia del Procurador señor Ramírez Cárdenas, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Munor, S. A.", contra doña María Paz Campo Pérez, de ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de setenta y tres mil cuatrocientas dos pesetas, en los cuales y en virtud de providencia dictada con esta fecha en la pieza separada de prueba de la parte demandante, se ha acordado citar por medio del presente y por primera vez, a la demandada doña María Paz Campo Pérez, a fin de que comparezca ante este Juzgado número once, sito en la plaza de Castilla, el día veintinueve del corriente mes de diciembre, a las once de la mañana, para prestar confesión en juicio, como medio de prueba propuesto y admitido a dicha parte demandante.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, para que sirva de citación en legal forma a la demandada, de ignorado domicilio y paradero, doña María Paz Campo Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.235)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos treinta y dos-LI de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Esfinje Española de Financiaciones Generales, S. A.", representada por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra don Antonio Ortiz Onteniente, vecino de Parla, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes trabados al demanda-

do que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número once, de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto derecha.

**Segunda**

Servirá de tipo de la subasta la suma de dos millones setenta y cinco mil pesetas.

**Tercera**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Sexta**

Los títulos de propiedad del piso a subastar, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Piso objeto de subasta**

Piso sito en Parla (Madrid), avenida de Reyes Católicos, número 13, primero, puerta tres, antes piso primero puerta número tres del portal número dos del edificio radicado en término de Parla, fase segunda, situada en primera planta alta del portal, con superficie de 83 metros cuadrados, aproximada, consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño, tendedero y terraza. Linda: frente, mirando desde la fachada principal, o Sur del edificio, con rellano de escalera, piso dos de la misma planta y patio de luces; derecha, rellano y piso cuarto de la misma planta; izquierda, patio de luces y portal uno; y fondo, resto de finca matriz.—Cuota: un entero 656 milésimas por 100.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.049, folio 133, finca 13.305, inscripción tercera de dominio vigente.

Y para que conste y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de, digo, once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.236)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido bajo el número ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco de Crédito Industrial", contra "Cibec Ibérica, S. A.", se ha acordado rectificar el error padecido en la condición primera del edicto de dieciséis de octubre pasado, mediante el que se anuncia segunda subasta de los bienes hipotecados para el próximo día diecinueve de enero, a sus once horas, en el sentido de que donde dice que no se admitirán posturas inferiores al veinticinco por ciento, debe decir al setenta y cinco por ciento.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.231)

B. O. P.

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de "Sociedad Financiera de Ventas a Plazos", contra don Javier Fidalgo Alvaro, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una caravana, modelo "Catusa", 380-C, número de chasis 374/77.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, se ha señalado el día treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ochenta mil pesetas, precio de su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don José Manuel García Sánchez, con domicilio en esta capital, calle de Divino Vallés, número treinta y cinco, donde podrán ser examinados.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—17.267)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra don Juan Tomás Tomás y otra, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Piso primero izquierda de la finca sita en la plaza de la Parroquia, número 18, en Carabanchel Bajo, de esta capital. Linda: al Norte o testero, con la terraza de la nave; al Sur, plaza de la Parroquia, a la que hace fachada, y patio de la finca; al Este hace medianería con la finca colindante, y al Oeste, con el piso primero derecha, patio interior de luces y caja y meseta de la escalera. Ocupa una superficie de 90,72 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar con un balcón a terraza en fachada principal, tres dormitorios, uno de ellos con una terraza a la fachada posterior, cocina y cuarto de baño.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza Castilla, Edificio Juzgados, tercera, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón ciento sesenta y nueve mil sesenta y seis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, al tomo trescientos treinta y dos, folio ciento sesenta y seis, finca número veinticinco mil novecientos veintiocho, y salen a ella sin suplir los títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario, con lo que deberán conformarse los licitadores.

## Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Quinta

Que tal remate puede hacerse a calidad de ceder a terceros y que las cantidades que se depositen se devolverán a los que no obtengan aquél.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.270)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financieras Agrupadas, S. A.", representada por el Procurador señor Alonso Martínez, contra "Exclusivas y Promociones Internacionales, S. A.", seguidos con el número cuatrocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado y que luego se expresarán, remate que tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós de enero próximo, a las once horas de su mañana.

## Bienes objeto de la subasta

Parcela de terreno señalada con el número siete de la Urbanización Vera Cruz, en el término municipal de Pelayos de la Presa (Madrid), linda: al Norte, con la parcela de terreno número ocho; al Sur, con la parcela número seis; al Este, con montes de la propiedad, digo, Propios, y al Oeste, con camino de servicio. Ocupa una extensión superficial de 1.046 metros cuadrados. Dotada de los servicios de agua, luz y alcantarillado, el acceso a esta parcela y a otra de su entorno se hace a través de un camino pendiente y todavía no pavimentado que hace desmerecer la urbanización creada a la orilla del Pantano de San Juan. Tasado pericialmente en 627.600 pesetas.

## Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, previniendo a los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que deberán conformarse con ellos.

Sirviendo también para notificación de la subasta a dicha demandada rebelde en autos.

Y para que tenga lugar la fijación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con la debida anticipación al día de subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos se-

tenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—17.245)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Comercial del Bidasoa, S. A.", contra don Francisco Lezana Laguna, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticuatro de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

## Bienes que se sacan a subasta

Tienda a la izquierda del portal, entrando en la casa número 14 de la calle de Ramiro de Molina, de Madrid, que consta de tienda, trastienda y WC. Tiene una superficie de 54,50 metros cuadrados; linda: al Este, con la calle de su situación, donde abre sus huecos; al Sur, terrenos de Raimunda Rodríguez; al Norte, portal de la finca, rellano y hueco de escalera por donde también tiene accesos la tienda derecha, y al Oeste, con terrenos ajenos, la cuota es del 14 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad cuatro, al tomo 628, folio 108, finca número 13.036, y tasado pericialmente en la suma de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.247)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Centropapel, S. A.", contra "Gráficas 2.000, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciocho de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

## Bienes que se sacan a subasta

Una máquina de escribir eléctrica, "I BM", con su juego de cabezas (31 cabezas), sin número visible.

Un vehículo marca "Ebro", modelo "Siata", de color beige, matrícula número M-5349-AN.

Tasados pericialmente en la suma de quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El

Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.254)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número mil quinientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de suspensión de pagos de la entidad "Cultivos Tempranos, Sociedad Anónima" (CULTESA), con domicilio social en la calle Aguilón, número nueve, de esta capital, en los cuales por resolución de esta fecha se acordó convocar a la Junta General de Acreedores de la referida entidad, a quien representa el Procurador señor Calleja García, para el día veintidós de marzo del año próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla.

Y para su publicación en la forma acordada extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pedro Abizanda Chordi.—El Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(A.—17.256)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochocientos setenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Comercial de Servicios Electrónicos, S. A.", representada por el Procurador don José Manuel de Dorremocha, contra "Malaren, S. A.", sobre reclamación hoy de diez mil doscientas quince pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de don Francisco José Sánchez Abril, representante legal de la demandada, en la Urbanización "Playa Honda", carretera Cabo de Palos, kilómetro dos, de la Manga del Mar Menor (Murcia), y que son los siguientes:

Un camión "Barreiros", basculante, matrícula MU-125.371.

Una centralita telefónica marca "Citesa", modelo "Pantomat" 10 A.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Higinio González. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—17.266)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número ochocientos tres de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Toledana de Maderas, S. A.", contra "Tableros y Malduras, S. L.", sita en la calle Monederos, veinticuatro, de esta capital, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que

al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento cincuenta y tres mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día quince de febrero próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes que salen a subasta**

Ochenta puertas vidrieras normalizadas en madera de Calabo Embero y Sapelli, de 191 x 62,5, 191 x 72 y 191 x 83.

Cinco puertas decoradas en madera de Embero y Sapelli, de 203 x 72,5; y

Una librería-armario en madera de roble, de 2,50 de largo, 2,15 de alto y 0,42 de ancho, compuesta de dos cuerpos.

Dichos bienes se hallan depositados en la entidad demandada, en donde podrán examinarlos los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.273)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada hoy en ejecución de sentencia de remate dictada en juicio ejecutivo número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-T, a instancia de "General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, S. A.", (NEPRINSA), contra don Fernando Pérez de la Oliva, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta el siguiente vehículo embargado al deudor:

Automóvil marca "Ford", modelo 1970 Thunderbird, matrícula M-926.182, de color verde oscuro, con techo de vinilo de igual color y 249.226 kilómetros, tasado pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

Señalándose para su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta quinta, veinte, el día seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, y previéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo de remate es el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo; y

**Tercero**

Que el depositario del vehículo es el propio demandado, domiciliado en la calle Espinos, número seis, Aravaca.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.274)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se siguen en dicho Juzgado bajo el número doscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete (M) de orden, a instancia de la sociedad mercantil "General Financiera de Almacenes de Depósito, S. A.", "GEFIDOCKS", representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra la entidad "Aerosol Standard Española, S. A.", declarada en

rebeldía, sobre resolución de contrato de depósito de mercancías, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de enero del año próximo, a las once horas de su mañana y sin sujeción a tipo, los diversos productos embargados a la referida entidad demandada, y que son los siguientes:

Ciento cuarenta y ocho cajas de anti-polilla, igual a 1.770 unidades.

Cuatrocientas catorce cajas de "Pulimyeble", igual a 4.968 unidades.

Ciento cuarenta cajas de extintor coche, igual a 1.600 unidades.

Doscientas once cajas de espuma carrocera, igual a 2.553 unidades.

Cincuenta y una cajas de insecticidas, igual a 612 unidades.

Trescientas cuarenta y cuatro cajas de laca, igual a 4.200 unidades.

Cien cajas de arranque, igual a 1.200 unidades.

Ciento noventa y cinco cajas de abrillantador, igual a 2.340 unidades.

Dos cajas de antipolilla, igual a 24 unidades.

Cuatrocientas cuarenta y dos cajas de espuma seca, igual a 5.304 unidades.

Treinta y cinco cajas de "Hrr-liquida", igual a 220 unidades.

Ciento cincuenta y ocho cajas de spray, igual a 1.995 unidades.

Ciento diez cajas de polvos "Cucaracha", igual a 1.320 unidades.

Mil doscientas cuarenta y seis cajas de limpia cristales, igual a 2.460 unidades.

Doscientas veintiocho cajas de "Dens", caballero, igual a 2.836 unidades.

Doscientas treinta y cinco cajas de colonia femenina, igual a 2.800 unidades.

Doscientas veinticinco cajas de colonia varonil, igual a 2.500 unidades.

Ciento veintiuna cajas de "Dens", de señora, igual a 1.442 unidades.

Y se advierte a los licitadores. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue el de un millón cuatrocientas treinta y siete mil doscientas noventa y dos pesetas con noventa céntimos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.237)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**TARANCON**

Don Jesús Ernesto Peces y Morate, Juez de instrucción de la ciudad de Tarancón y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución dictada y recaída en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el núm. 59 de 1978, por el delito de imprudencia, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los padres de Arturo Carlos Pineda Delgado, de veinticinco años, soltero, natural de Las Palmas y vecino de Madrid, economista, el que falleció en Madrid el día 25 de febrero de 1978, por no ser conocido su domicilio. (G. C.—9.859) (B.—9.887)

Don Jesús Ernesto Peces y Mora, Juez de instrucción de la ciudad de Tarancón y su partido.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría

se instruyen diligencias previas núm. 203 del año 1977, por delito de imprudencia, en el que he acordado hacer el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a "Transportes Jaime López Pérez, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio social fué en la calle de Cifuentes, número 8, de Madrid, y en la actualidad resulta desconocido, por los desperfectos sufridos en el vehículo de su propiedad, matrícula M-3403-GC, en accidente de tráfico ocurrido en el kilómetro 128 de la carretera N-III Madrid-Valencia, término municipal de Villares del Saz, el día 25 de noviembre del pasado año 1977. (G. C.—10.545) (B.—10.316)

**SAN CLEMENTE**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa de San Clemente (Cuenca) y su partido judicial, en las diligencias previas que se tramitan con el núm. 80 de 1977, por accidente de circulación, ocurrido el 25 de mayo de 1977 en el kilómetro 161,750 de la carretera N-301 (Madrid-Cartagena), término municipal de Las Pedroñeras, por colisión del turismo "Renault-12", matrícula M-0149-Y, conducido por Salvador Sabater Esteban Díez, contar el "Seat-131", matrícula M-1205-BW, que conducía José María Jareño González, en el que resultó lesionada la señorita Terry Kay Arnold, de treinta y cuatro años, súbdita inglesa, por medio del presente edicto se le ofrecen las acciones de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a dicha lesionada, haciéndola saber el derecho que le asiste de mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización del perjuicio causado por el hecho; y al propio tiempo se la cita para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción o participe su domicilio actual en España, al objeto de recibirla declaración y ser reconocida por el médico forense. (G. C.—9.452) (B.—9.324)

**BADAJOZ**

García Moreno (Francisco), hijo de Juan y de Leonor, nacido en Valencia de Alcántara (Cáceres), de cincuenta y cuatro años de edad, vendedor ambulante, vecino de Madrid, donde estuvo domiciliado en la calle de Malacor, número 1, bajo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 11 de 1978, que se sigue por delito de estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 1 de Badajoz, sito en el Palacio de Justicia, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional, sin opción a fianza, que le ha sido decretada por auto fecha 4 de septiembre pasado, en atención a su ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 503 y 504 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (G. C.—8.465) (B.—5.571)

**GRANADA**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de instrucción número 2 de los de esta ciudad de Granada, en las diligencias previas núm. 2.283 de 1978, sobre lesiones, por el presente se cita y emplaza al lesionado Angel Merlo Ibáñez, de diecinueve años, que se dice es vecino de Madrid, con domicilio en Parque de las Avenidas, para que dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicado el presente comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ser reconocido por el médico forense con motivo del accidente de tráfico que sufrió, del que resultó lesionado. (G. C.—8.521) (B.—5.671)

Por medio del presente se cita llama y emplaza a Gabriel Pérez Torres, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Málaga, núm. 18, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 2 de Granada, para recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por el médico forense en diligencias previas número 1.975 de 1978-F, sobre lesiones. (G. C.—8.593) (B.—5.767)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y bajo el número cuatrocientos diecinueve de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de la sociedad "Banco Latino, S. A.", contra la sociedad "Diseño Regalo de Empresa, S. A.", sobre reclamación de cantidad; en los cuales en período de ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en dichos autos a la demandada, consistentes en:

Dos máquinas de escribir, eléctricas, marca "Hispano Olivetti", modelo Studio y Studio E, las cuales han sido tasadas en la cantidad total de treinta y seis mil pesetas.

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las doce horas de su mañana, haciéndose saber a los presuntos licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de dicha tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de dicha tasación.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder y que los expresados bienes se hallan en poder de la demandada, domiciliada en esta capital, calle de Jorge Juan, número ochenta y dos.

Y para que conste en cumplimiento a lo mandado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—17.265)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don José María García Segovia, Juez de Distrito número veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Urbanizaciones y Construcciones del Centro, S. A." (URCOCESA), representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra doña Ana María Marín Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en este procedimiento a la demandada:

Los derechos de toda índole que a favor de la demandada doña Ana María Marín Sánchez, se derivan del contrato suscrito por ella con la sociedad actora "Urbanizaciones y Construcciones del Centro, S. A." (URCOCESA), en Madrid, el día 30 de junio de 1970, que se refiere a la compraventa del piso quinto letra B de la casa número 11 del paseo de la Dehesa, sin número (forestal), de Alcalá de Henares (Madrid).

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de ciento noventa y cinco mil cuatrocientas veintinueve pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veinticinco de enero próximo, a las doce horas, previéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación, que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid,

B. O. P

a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—17.323)

## JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso civil de cognición con el número doscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "La Estrella, S. A. de Seguros Generales", representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, contra don Faustino Díez Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera subasta y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, número uno, primero, el próximo día veintinueve de enero y hora de las once de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el treinta por ciento del tipo de tasación, en conformidad con lo previsto en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, como asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en la persona del propio demandado, don Faustino Díez Martínez, con domicilio en la calle Esperanza Macarena, número veinticuatro.

Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Opel", matrícula M-14891-V, valorado en 160.000 pesetas (ciento sesenta mil pesetas).

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—17.262)

## JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez titular del Juzgado de Distrito número veintisiete de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número trescientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de "Ivarte, Sociedad Anónima", representada y defendida por el Letrado don Enrique Cerdá Albert, contra don Apolonio Lucas Alcobendas, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados al demandado en referido procedimiento:

Un televisor marca "Vanguard", de 19 pulgadas.

Una lavadora automática marca "Aspes".

Un frigorífico marca "Aspes", de 150 litros.

Dichos bienes embargados han sido tasados pericialmente en la suma de veinticinco mil pesetas, siendo depositados, digo, depositario de los mismos el, digo, la esposa del demandado, doña Carmen Moral López, que los tiene depositados en su domicilio, avenida de Guadalajara, número sesenta y tres, diez C, de esta capital.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de enero del próximo año y hora de las trece de la mañana, en la Sala audiencia de este juzgado, sito en

el barrio de Moratalaz, calle Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres, previéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del importe de tasación.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—17.314)

## JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez titular del Juzgado de Distrito número veintisiete de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad "Ivarte, S. A.", representada y defendida por el Letrado don Enrique Cerdá Albert, contra doña María Nieves García Jiménez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados al demandado en referido procedimiento:

Un televisor "Inter", de 24 pulgadas.

Un tocadiscos "Dual", modelo EF-14.

Dichos bienes embargados han sido tasados pericialmente en la suma de veinticinco mil pesetas, siendo depositario de los mismos el propio demandado, que lo tiene depositado en su domicilio calle Timoteo Domingo, número cuarenta, segundo B, de esta capital.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de enero del próximo año y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el barrio de Moratalaz, calle Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres, previéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del importe de tasación.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—17.313)

## JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez titular del Juzgado de Distrito número veintisiete de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal número doscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad "Ivarte, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra doña Carmen Fernández Iribarren, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes, embargados al demandado en referido procedimiento:

Un televisor "Philips", de 24 pulgadas.

Una lavadora "Otsein", modelo BI-86.

Dichos bienes embargados han sido tasados pericialmente en la suma de diecisiete mil pesetas, siendo depositario de los mismos la propia demandada, que lo tiene depositado en su domicilio, calle Villalazán, número dos, cuarto derecha, de esta capital.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de enero del próximo año y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el barrio de Moratalaz, calle Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres, previéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del importe de tasación.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de cercar a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—17.312)

## JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número veintinueve de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número trescientos diecisiete de mil novecientos setenta y siete, instado por "Expo-mueble, S. A.", representada por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, contra don Alfonso María Gómez López, sobre reclamación de veinticuatro mil novecientos treinta pesetas de principal, y en los cuales he acordado por providencia de esta fecha salgan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados de treinta y cinco mil pesetas, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una lavadora automática "Balay".

Un frigorífico "Fagor".

Un televisor "Emerson", de 23 pulgadas.

Un mueble de tres elementos, librería y dos vitrinas.

Y un fresillo jaspeado, de tela.

Para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el día diez de enero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, Colonia de San Cristóbal de los Angeles, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de su avalúo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Se hace constar que dichos bienes se encuentran depositados en la persona de la enfermera doña Amparo López Martínez, en el domicilio del demandado.

Y para que tenga lugar la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez del Juzgado de Distrito número veintinueve de esta capital, en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado). (A.—17.248)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 16

Ferreira Durán (Carlos Manuel), nacido el 2-5-1953 en Bogotá (Colombia), hijo de Emilio y de Dolores, estudiante, soltero, y Torres Adrado (Alfredo), nacido en Madrid, de veintisiete años, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 5 de enero y hora de las once y cinco de su mañana ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 971 de 1978, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse. (B.—11.230)

Muñoz Jiménez (María del Carmen), de diecisiete años, soltera, camarera, y Muñoz Jiménez (Paula), de veintidós años, soltera, camarera, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 4 de enero y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en accidente circulación, bajo el núm. 1.050 de 1978, debiendo venir provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse. (B.—11.231)

Domínguez Mateos (Antonia), nacida el 27-5-1938, hija de Atanasio y de Antonia, casada, sus labores, y Domínguez Mateos (Ana), nacida el 17-10-1945, hija de Atanasio y de Antonia, casada, sus labores, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 4 de enero y hora de las doce y veinte de su mañana ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 903 de 1978, debiendo venir provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse. (B.—11.232)

Del Pozo Rodríguez (César), nacido el 9-9-1952 en Madrid, hijo de Eulogio y de Consuelo, casado, pintor; Martínez Aizpuru (Cesáreo), nacido en Miranda de Ebro (Burgos) el 23-1-1950, hijo de Cesáreo y de Teófila, soltero, mecánico; Alarnes Campillo (Jacinto), nacido el 2-3-1960 en Getafe (Madrid), hijo de Gerardo y de Carmen, soltero, aprendiz, y Esteban de la Muñoza Cuesta (José), nacido el 22-2-1953 en Oviedo, hijo de Loreto y de Rosario, soltero, hosteler; todos ellos, en la actualidad, en ignorado paradero, comparecerán el día 18 de enero y hora de las doce y cinco de su mañana ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 1.096 de 1978, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse. (B.—11.228)

Vázquez Candame (Rodrigo), nacido el 13-5-1941 en La Coruña, hijo de Manuel y de Avelina, economista, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 18 de enero y hora de las doce y diez de su mañana ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito número 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, bajo el núm. 688 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse. (B.—11.233)

**JUZGADO NUMERO 17**

María Rosario Alonso Guerra, de veinticuatro años de edad, casada, sus labores, hija de Saturnino y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Viana, núm. 14, quinto B, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 10 de enero próximo, a las diez y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 1.322 de 1978, por lesiones, y en virtud de denuncia de Enriqueta Capdevila Albarrán y otra, contra María Rosario Alonso Guerra, acompañada de las pruebas de que intente valerse. (B.—11.234)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas seguido por daños con el núm. 488 de 1978, contra José Ramón Arachaderra, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 29 de diciembre, a las diez y treinta horas del mismo, a cuyo acto cita a Medl Maximilian Josef, domiciliado últimamente en Alemania, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—11.237)

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 645 de 1978, sobre daños en colisión de vehículos, contra Francisco Prieto Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 18 de enero, a las doce horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—11.711) (B.—11.246)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 508 de 1978, sobre lesiones en agresión y hurto, contra Joaquina Ramírez Ramos, nacida en Madrid el 20-7-1959, casada, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar a la misma para que el día 18 de enero, a las doce y diez horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistida de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—11.712) (B.—11.247)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 29 de 1978, sobre daños en colisión de vehículos, contra Alicia Ann Worren de Walfe y Celia Ann Wolfe, que se encuentran en ignorado paradero, en las que he acordado citar a las mismas para que el día 18 de enero próximo, a las doce y treinta horas de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistidas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse. (G. C.—11.713) (B.—11.248)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 186 de 1978, sobre daños en colisión de vehículos, contra Fernando López Fernández, antes domiciliado en la calle Pando, núm. 22, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 18 de enero próximo, a las doce y veinte horas de su mañana, comparezca

en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—11.714) (B.—11.249)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 816 de 1978, sobre malos tratos de palabra, contra Juan Manuel Casale Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 18 de enero próximo, a las once y cincuenta horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—11.715) (B.—11.250)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 990 de 1978, sobre lesiones mordedura de perro, contra Pedro Ignacio Salvador Zuloaga, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 18 de enero próximo, a las once y treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—11.716) (B.—11.251)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 941 de 1978, sobre estafa, contra Guillermo Luis Conte y Miguel José Durrién, que se encuentra en ignorado paradero, en los que he acordado citar a los mismos para que el día 18 de enero, a las once de su mañana, por encontrarse en ignorado paradero, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer asistidos de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse. (G. C.—11.717) (B.—11.252)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 2.838 de 1977, sobre lesiones y daños circulación, contra Rafael López Gil, de ignorado paradero, que se encuentra en ignorado paradero, en los que he acordado citar al mismo para que el día 18 de enero, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—11.718) (B.—11.253)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 1.801 de 1977, sobre lesiones circulación, contra Andrés Iglesias Moya, que se encuentra en ignorado paradero, en los que he acordado citar al mismo para que el día 18 de enero, a las diez y veinte horas de su mañana, por encontrarse en ignorado paradero, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—11.719) (B.—11.254)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. con el núm. 919 de 1978, sobre estafa, contra José Manuel Marchante García, de ignorado paradero, en los que he acordado citar al mismo para que el día 18 de enero, a las nueve cuarenta horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—11.720) (B.—11.255)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 1.157 de 1978, sobre estafa, contra Marc Silvestre, de ignorado paradero, en los que he acordado citar al mismo para que el día 18 de enero, a las nueve y treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—11.721) (B.—11.256)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 884 de 1978, sobre lesiones por imprudencia y hurto, contra Teresa Aguirre Gómez, en los que he acordado citar a la misma para que el día 18 de enero, a las diez y cuarenta horas de su mañana, que se encuentra en ignorado paradero, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistida de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—11.722) (B.—11.257)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 2.717 de 1977, sobre daños en colisión de vehículos, contra María Pilar Alonso Ortega y Antonio García Calvente, en los que he acordado citar a los mismos para que el día 18 de enero, a las diez y diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistidos de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse. (G. C.—11.723) (B.—11.258)

**COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA**

**MARIN**

Relación nominal y filiada de los inscriptos de la Matrícula Naval Militar de este Trozo Marítimo, nacidos en el año 1960 en la provincia de Madrid, que tienen la obligación de servir en la Armada, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar, deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de su nacimiento:

Número orden.—Nombre y apellidos.—Nombre de los padres.—Fecha de nacimiento.—Naturaleza

1. José A. Campos y Corral.—Jesús y Nieves.—28 de mayo.—Villanueva de la Cañada.

2. Luis F. Montero Ruiz.—Francisco y María del Carmen.—22 de octubre.—Madrid.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Ayudante Militar de Marina, Juan A. Jiménez Montañar. (G. C.—11.404) (B.—10.970)

**BILBAO**

Relación nominal foliada de los inscriptos de Marina, pertenecientes al reemplazo de 1970, nacidos en el año 1960, en la provincia de Madrid, que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército

con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos.—Padres.—Naturaleza.—Vecindad.—Nacimiento

José Angel Espinosa de los Monteros Silva.—Alfredo y Mercedes.—Madrid (Buenavista).—Bilbao.—19-3-60.

José María Martín Cavia.—Apolinar y Casilda.—Madrid (Hospital).—Bilbao. 25-3-60.

Bilbao, 27 de noviembre de 1978.—El Jefe del C. R. M., Juan Icaza. (G. C.—11.340) (B.—10.965)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

**Planificación.—Control de Aborro**

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

SUCURSALES.—Libretas de ahorro ordinario: 33.557-000, Saturnina Margarita Fernández Villegas y Pedro Ramón Fernández Villegas; 39.342-000, Hilario Martín Calero; 42.478-000, Hilario Martín Calero y Esperanza Arnáiz Alonso; 57.666-001, Mercedes Pérez Asero y Mercedes Agero Iglesias; 14.356-009, María Luisa Fernández Alvarez; 1.655-011, Rafaela Aguilar Parra y José Egea Usero; 4.220-014, Victoria Rodríguez Ruisánchez; 4.925-018, Paz Serantes Jiménez; 7.079-018, Antonio Moreno León y Rosalía Pérez Gómez; 16.594-020, Ramona Dosal Arteaga; 17.221-020, Francisco Cubero González y Josefa Caballero López; 9.996-021, María Soledad Valentina Tovar Hernando; 5.336-033, Antonio Gómez Nogales; 5.210-033, Antonio Gómez Nogales y Margarita Sánchez Pedrosa; 20.277-042, Manuel Montalvo Morales y Engracia Román Román; 8.925-048, Celedonio Patiño Camacho y Concepción Morales Bollo; 11.483-049, Pablo López Pérez y Carmen Madrigal Esteban; 2.720-054, José Luis Pérez Helguera y Elena Gutiérrez Gutiérrez; 10.404-058, Antonio Fabián Carretas; 6.475-060, Evelio Sáiz Tudanca y Ana Martínez Peralta; 2.131-061, Felipe Alonso Sanz y Pilar Ortega López; 12.402-062, José Lobo Alonso y Emiliana Gómez Urdiales; 1.366-067, José Orozco Tablada y Manuela Calero Risco; 1.077-082, Tomás Alias Díaz y Sacramento González Gómez; 4.004-084, Angel Marcos Gil; 5.891-087, Miguel Illán Rivera; 13.156-097, Francisca González Arribas; 393-111, Higinio Juan Carlos Merino de la Monja y María Luisa Yubero Romero; 1.960-124, Félix Alvarez Mariña y María del Carmen Alvarez Mariña; 2.329-125, María Luisa Salazar Vargas y Julio Molina Salazar; 305-146, Gregoria López Crespo y Milagros Gómez López; 1.104-147, María Angeles Díaz San Sebastián y Josefa Palomo Cervera; 533-171, José Luis González Guillén; 692-172, María Adoración Sánchez Mestre; 3.522-207, Antonio Arévalo Arjona y María Paz Ruano López; 8.265-222, Francisco Antonio Ruiz Gallego y Bienvenida Martín Quintana; 1.170-259, Antonio Simón Barrientos y María Moyano Espinar.

Libretas de plazo a seis meses: Número 100.229-030, Victoria Felisa Antón Ramos, Soledad Aguado Antón y José Antonio Aguado Antón.

Libretas a plazo de un año: 2.467-020, Ramona Dosal Arteaga; 577-068, Angeles García Zorzo; 229-209, Angeles Caño Rodríguez y Eusebia Caño Rodríguez.

CENTRAL.—Libretas de ahorro ordinario: 390.729, Victoria Serna Lara; 369.349, Estrella Fitera Teijeiro; 297.602, Manuela Esquivias Montes; 288.036, María del Carmen Tenanes Ortega y Juan Hernando Izquierdo Tenanes; 380.635, Delia Moital Ireberri; 340.887, José Rueda Camacho; 281.766, José Díaz Campos y Consuelo Pertiñez Uceta; 21.841, José Pereda Camacho.

Madrid, 9 de diciembre de 1978.—El Jefe de Contabilidad (Firmado). (A.—17.171)